

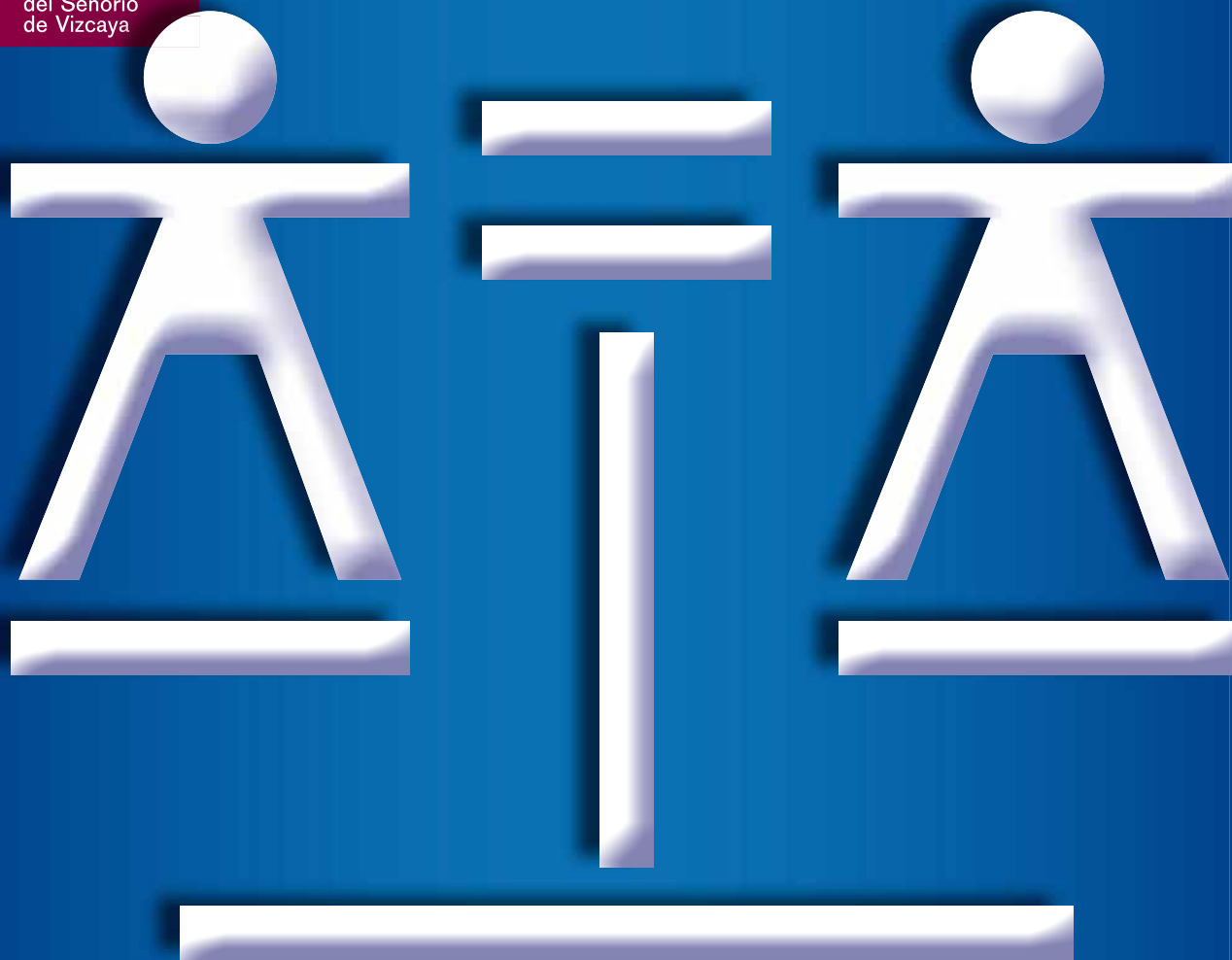
X

INFORME DEL OBSERVATORIO SOBRE LA JUSTICIA GRATUITA



Bizkaia
Jaurerriko
Abokatuen
Bazkun
Ohoretsua

Ilustre
Colegio de
Abogados
del Señorío
de Vizcaya





Alter Profesional, la mejor cobertura alternativa

Opción alternativa a autónomos

| PRESTACIONES POR INCAPACIDAD | Cobertura | Alter Profesional | Alter Profesional Plus |
|---|---|-------------------|------------------------|
| Incapacidad transitoria por enfermedad o accidente | Primeros 90 días fq 7d: 30€/día A partir del día 91: 46€/día | ✓ | ✓ |
| Incapacidad profesional parcial | 15€/día | ✓ | ✓ |
| Pensión por incapacidad permanente absoluta | Hasta 1.200€/mes | ✓ | ✓ |
| Pensión vitalicia en caso de dependencia severa | 500 / 1.000€/mes | ✓ | ✓ |
| Pensión vitalicia en caso de gran dependencia | 1.000 / 2.000€/mes | ✓ | ✓ |
| Subsidio por maternidad o adopción | 2.250€ | ✓ | ✓ |
| Subsidio por paternidad | 450€ | ✓ | ✓ |
| Lactancia natural o artificial | 675€ | ✓ | ✓ |
| Cobertura por peligro vital de la madre o el feto | 30€/día, 46€/día | ✓ | ✓ |
| Hospitalización por enfermedad o accidente | 72€/día, Semicríticos: 144€/día, UCI: 216€/día | ✓ | ✓ |
| Hospitalización por patologías del embarazo y parto | 72€/día, Semicríticos: 144€/día, UCI: 216€/día | ✓ | ✓ |
| PRESTACIONES POR FALLECIMIENTO | | | |
| Pensión por viudedad | Hasta 1.200€/mes | ✓ | ✓ |
| Pensión por orfandad | Hasta 600€/mes | ✓ | ✓ |
| Fallecimiento por cualquier causa | Capital consolidado | ✓ | ✓ |
| Servicio de entierro | 3.500€ | ✓ | ✓ |
| PRESTACIÓN DE JUBILACIÓN | | | |
| Pensión estimada de jubilación | Hasta 2.400€/mes | ✓ | ✓ |
| PRESTACIONES Y SERVICIOS SOCIALES | | | |
| Prestaciones sociales | Gratuito | ✓ | ✓ |
| Servicio de orientación social | Gratuito | ✓ | ✓ |
| Servicio de orientación nutricional | Gratuito | ✓ | ✓ |
| Servicios Residenciales (residencias, centros de día) | Acceso con descuentos | ✓ | ✓ |
| Servicio de Conservación de Células Madre | Acceso con descuentos | ✓ | ✓ |
| SUBSIDIOS MÉDICOS ECONÓMICOS | | | |
| Intervenciones quirúrgicas y pruebas de diagnóstico | Indemnización baremo | | ✓ |
| Indemnización por odontología | Indemnización baremo | | ✓ |
| Subsidio por gastos médicos | Indemnización baremo | | ✓ |
| Subsidio por ortopedia y prótesis | Indemnización baremo | | ✓ |
| Subsidio por óptica: gafas y lentes de contacto | Indemnización baremo | | ✓ |

Abogado o Abogada de 23 años soltera y sin hijos

Alter Profesional Joven: 22,86€/mes
Alter Profesional Joven Plus: 75,34€/mes

Abogado o Abogada de 35 años casada (35 años) y 1 hijo de 2 años

Alter Profesional Joven: 37,30€/mes*
Alter Profesional Joven Plus: 92,41€/mes*

Abogado de 45 años

Alter Cuota: 215€/mes**

Abogada de 55 años

Alter Senior: 235€/mes**
Alter Senior Plus: 243,79€/mes**

* Las cuotas incluyen cobertura de viudedad con pensión de 400€/mes a favor del cónyuge o pareja, y pensión de Orfandad de 200€/mes para hijos o menores tutelados, menores de 25 años.

** Consúltenos las coberturas de los productos Alter Cuota y Alter Senior.

La cobertura es progresiva y se adapta a la situación o estado civil del abogado en cada momento

Más información:

www.altermutua.com
Tel 902 512 777

asesores@altermutua.com
y en nuestras redes sociales



Espainiako Konstituzioaren 24. artikulua dioenez, gizabanako guztiek eskubidea dute, beraien dagozkien eskubide eta interes legítimoak egikaritzean, epaile eta auzitegien babes eragingarria lortzeko, eta ezin daiteke inoiz ere babesgabetasunik gerta.

Gainera, 119. artikulua dio justizia doakoa izango dela legeak hori xedatzen duenean, eta, edozein kasutan, auzietan aritzeko beste baliabiderik ez dutela egiaztatzen dutenentzat. Manu hori behar-beharrezkoa da justiziara denok berdintasunez jotzeko eta oinarriko eskubidea ez galtzeko, nahiz eta baliabide ekonomikorik ez izan.

EAKNren Doako Justiziaren Behatokiaren txostenen arabera, Doako justiziaren zerbitzua Estatuko aurrekontuaren ehuneko sei baino ez da –Autonomia Erkidegoak, Botere Judizialaren Kontseilu Nagusia eta Konstituzio Auzitegia ere barnean sartuta–; hala ere, zerbitzu hori herritar askorentzat eskubideak babesteko bide bakarra da; hala ere, gero eta diru gutxiago gastatzen dute Estatuak eta Autonomia Erkidegoak.

Administrazioak bermatu beharreko zerbitzu publikoa da baina abokatuok ematen dugu, Abokatuen Elkargoek kudeatuta; elkargo horiek, dakigunez, korporazio erakundeak dira eta Administrazioak aitortza eta leialtasuna zor dizkio.

Doako laguntzaren zerbitzuan Estatuko 43.800 abokatu aritzen dira, eguneko 24 ordutan, urteko 365 egunetan, eta gogobetetasun-inkestetan zerbitzuaren erabiltzaileak pozik agertzen dira, kalitateari buruzko kontroletan, elkargo batzuen inkestek eta Abokatutzaren Kontseiluak erabiltzaileei egindako inkestek aspalditik adierazten duten moduan.

Doako Justiziaz hitz egiten dugunean, beraz, zerbitzu publiko bati buruz ari gara, hain zuzen ere, Konstituzioak ezarritakoa, Abokatuen Bazkunek behar bezala kudeatutakoa, gizarteak estimatua eta gaizki ordaindua, izan ere, kasu askotan balorazio irizpideak ez dira eguneratu.

Beraz, zerbitzua behar den moduan eskaintzen da eta gizarteak modu positiboan baloratzen du; horrenbestez, autoritate moral horretaz baliatuta, Administrazioari jokabide adeitsua, egokia eta duina exijitu behar diogu, gure lanbidearen alde hori bete dezagun, kontuan hartuta, lan hori oso garrantzitsua dela, etikari dagokionez, gizartearen zati zaurgarriari begira gauzatzen baita.

Ondorioz, zerbitzua pribatizatze ahalegin guztien kontra borroka egin behar dugu. Hori gertatuko balitz, ofizioko txandaren eta doako laguntza juridikoaren benetako izaera aldatuko litzateke. Aldi berean, Administrazioari erreformak eskatu behar dizkiogu, zerbitzua erraztu eta hobetzeko, herritar, profesional eta elkargoei dagozkien tramiteak arintzeko; halaber, zerbitzuan aritzen diren abokatuak ordainketa duina eta garaiz egindakoa izateko konpromisoa lortu behar dugu.

La Constitución, en su artículo 24, consagra como fundamental el derecho de todas las personas a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales, en el ejercicio de sus derechos legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión.

Así mismo, en su artículo 119, establece que la justicia será gratuita cuando así lo disponga la ley y, en todo caso, respecto de quienes acrediten insuficiencia de recursos para litigar, - premisa indispensable para garantizar la igualdad de posibilidades de acceso a la justicia, y evitar que la falta de recursos económicos pueda limitar el ejercicio de un derecho fundamental-.

Este servicio, que, tal como se determina en los Informes del Observatorio sobre la Justicia Gratuita del CGAE, apenas representa un 6% de los presupuestos de Justicia del conjunto del Estado –incluidas las Comunidades Autónomas, el Consejo General del Poder Judicial y el Tribunal Constitucional- constituye la única posibilidad de defensa de sus derechos de los ciudadanos más desfavorecidos siendo, no obstante, una carga decreciente para las arcas del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Siendo un servicio público que la Administración debe garantizar es prestado, sin embargo, por la abogacía y gestionado a través de los Colegios de Abogados, instituciones de carácter corporativo, que deben contar con el reconocimiento y la lealtad de aquella.

Este servicio, que prestan 43.800 abogados de toda España, 24 horas al día, 365 días al año, se realiza con una importante satisfacción de los usuarios, según queda de manifiesto en los cuestionarios de Control de Calidad, las encuestas de calidad realizadas por algunos Colegios y las efectuadas a, usuarios por el Consejo de la Abogacía desde hace años.

Cuando hablamos de Justicia Gratuita, hablamos pues, de un servicio público que desarrolla un estricto mandato constitucional, eficientemente prestado por los Colegios de Abogados, con expresa aceptación social y con baremos de remuneración que no han sido revisados, en muchos casos, desde hace años.

En este contexto, y con la autoridad moral que otorga la prestación adecuada de un servicio, reconocido y bien valorado por la mayoría de la sociedad, debemos exigir a la Administración un tratamiento más respetuoso, adecuado y digno para el ejercicio de esta parte de nuestra profesión que es, quizá, una de las que más brillo ético alcanza por cuanto que tiene como objetivo y destino la atención y servicio a la parte más desfavorecida de la sociedad.

Por ello, debemos luchar contra cualquier intento de privatización de este servicio que, por su mercantilización, sin duda, alteraría la auténtica naturaleza del turno de oficio y la asistencia jurídica gratuita, y al mismo tiempo y, con igual empeño, debemos exigir a la Administración reformas que simplifiquen y racionalicen los trámites de gestión que competen a ciudadanos, profesionales y Colegios para su correcto ejercicio y la garantía firme de un cobro digno y puntual de todos los servicios prestados por los miembros de la abogacía a él adscritos.



**Bizkaia
Jaurerriko
Abokatuen
Bazkun
Ohoretsua**
**Ilustre
Colegio de
Abogados
del Señorío
de Vizcaya**

Consejo Editorial / Argitalpen Batzordea

Decano Carlos Fuentesnebro Zabala
Ana Bermejo Arteagabeitia

Consejo de Redacción / Erredakzio Batzordea

Beatriz Barquín Torre
Ignacio Alonso Errasti

Colaboradores / Laguntzaileak

César Gallastegi Aranzabal
Laura Totorikaguena
Jorge Marqueta Andrés
Eduardo Ranedo Fernández
Idoia Manzarraga Zamalloa

<http://www.icasv-bilbao.com/>
elboletin@icasv-bilbao.com

Depósito Legal / Legezko gordailua
2.069/1987



JUSTICIA

¿AÚN NO CONOCE SANTANDER JUSTICIA?

Un servicio exclusivo del Banco Santander para profesionales del mundo de la Justicia.

Descubra todas las ventajas.

Infórmese de las condiciones completas en su oficina Santander, en el 902 100 277 o en www.bancosantander.es



Queremos
ser tu banco

 **Santander**
un banco para tus ideas

bancosantander.es
bsan.mobi

agosto-septiembre 2016

06

NOTICIAS



06



10

INFORMACIÓN

X Informe del Observatorio sobre la justicia Gratuita

III Edición del Fest&Law organizado por la CEAJ

09



14

JORNADAS

Los derechos fundamentales en la empresa y las nuevas tecnologías

13



20

BIBLIOTECA COLEGIAL

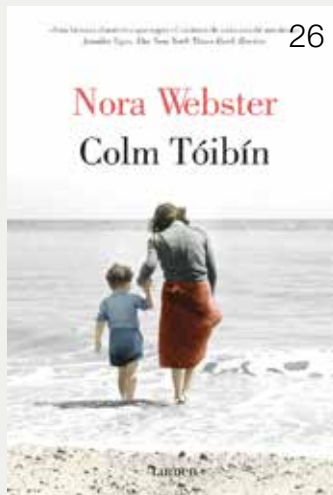
16



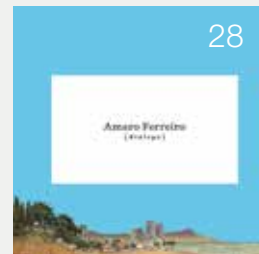
24

NOVEDADES LEGISLATIVAS

26



28



26

SUPLEMENTO CULTURAL



LA ABOGACÍA ESPAÑOLA PARTICIPA EN UN PROYECTO EUROPEO PARA PRESTAR ASISTENCIA JURÍDICA A REFUGIADOS EN LA ISLA GRIEGA DE LESBOS

El Consejo de la Abogacía Española participa activamente en el proyecto 'European Lawyers in Lesbos' (Abogados Europeos en Lesbos), puesto en marcha por el Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) junto con la Asociación de Abogados de Alemania (DAV) para prestar asesoramiento y asistencia jurídica a los migrantes y refugiados que se encuentran en esa isla griega.



Muro de la vergüenza en la Exposición #derechosrefugiados: 11 vidas en 11 maletas

Desde el pasado 29 de agosto, una abogada española se encuentra en Lesbos formando parte del grupo de letrados europeos participantes en este proyecto, que trabajan conjuntamente con abogados griegos expertos en protección internacional. Su labor, totalmente desinteresada, se centra en dar asistencia letrada a potenciales solicitantes de asilo o protección internacional. Esta primera abogada española se dedica especialmente a atender a uno de los grupos más vulnerables, como son los menores no acompañados.

European Lawyers in Lesbos, al que se incorporarán más abogados españoles inscritos en el Registro de Abogados Voluntarios para atención a refugiados, está previsto que tenga una duración de un año. Este es uno de los cuatro únicos proyectos de asistencia jurídica a refugiados en Lesbos a cuyos participantes se les permite el acceso al campo de Moria, gracias a un acuerdo con el Gobierno griego.

Mientras que la asistencia médica y alimentaria o la construcción de albergues son considerados derechos de primera

necesidad, a menudo la asistencia jurídica queda relegada a un segundo plano en la ayuda humanitaria. Por ello, en tanto se reconoce la asistencia jurídica como derecho fundamental tal como defienden el Consejo General de la Abogacía Española y CCBE, el objetivo principal del proyecto Abogados Europeos en Lesbos es asegurar que cada una de las personas que necesitan protección internacional pueda consultar con un abogado y se mantenga así el estado de Derecho.

COMPROMETIDOS CON LOS DERECHOS DE LOS REFUGIADOS

La Abogacía Española refuerza así su compromiso con la defensa de los derechos de los refugiados y de los migrantes. Además el Consejo General de la Abogacía Española forma parte del Proyecto 'Training of Lawyers in European Law relating to Asylum and Migration (TRALIM)' junto con el Colegio de Abogados de Atenas, el Consiglio Nazionale Forense (Italia), la Law Society of Ireland y el National Council of Polish Legal Advisors (Polonia). Este proyecto, financiado por la Comisión Europea y liderado por la Fundación de los Abogados Europeos, tiene como objetivo formar en materia de Derecho Europeo de Asilo e Inmigración a un mínimo de 130 abogados de los cinco países participantes para poder responder a la creciente necesidad de asesoramiento jurídico por parte de las personas migrantes que llegan a la Unión Europea.

El proyecto se desarrollará entre octubre de 2016 y abril de 2017 mediante la celebración de cuatro seminarios. El primero de ellos tendrá lugar en Madrid del 10 al 11 de octubre en la sede del Consejo General de la Abogacía.

Por otro lado, más de 15.000 personas han visitado la Exposición "#DerechosRefugiados 11 vidas en 11 maletas", organizada por la Fundación Abogacía Española, desde su inauguración el pasado 14 de junio en CentroCentro Cibeles (Plaza de Cibeles, 1 3ª Planta) hasta su clausura el 4 de septiembre. Además esta Exposición tendrá dos rutas simultáneas que recorrerán hasta julio de 2017 un total de 28 ciudades por toda España. ●

TODA LA INFORMACIÓN SOBRE LA ABOGACÍA Y LA JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA, EN UN SOLO CLIC

Descargar App

(solo para versión online del boletín)

La Delegación en Bruselas de la Abogacía Española ha puesto en marcha la Aplicación Móvil "Abogacía Europa, Contigo" que tiene por objetivo proporcionar en los dispositivos móviles de los abogados y ciudadanos toda la información sobre la Delegación de Bruselas y las instituciones europeas. La aplicación ha sido desarrollada por la Infraestructura Tecnológica de la Abogacía Española, RedAbogacía.

Los usuarios de esta APP, disponible tanto para móviles con Android como con iOS de Apple, podrán disponer en su dispositivo electrónico toda la información actualizada de la Unión Europea (UE) y sus instituciones.

También se podrá acceder a todos los documentos prácticos de utilidad para los abogados como pueden ser el carné de abogado europeo, el Código Deontológico y la guía para intervenir en los tribunales europeos, tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de

Derechos Humanos.

Ciudadanos y abogados podrán disponer en esta APP de herramientas útiles como son la búsqueda de abogados, el canal de Formación de la Abogacía o diversos formularios dinámicos disponibles en España y en la UE (litigios de escasa cuantía, requerimiento europeo de pago...).

TODA LA INFORMACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE BRUSELAS

Los principales servicios de información y documentación de la Delegación de Bruselas también están disponibles en esta aplicación para móviles: Europa en Breve, Agenda de Bruselas, twitter, canales de youtube, acceso geográfico de las instituciones de la UE y de la abogacía. Además, los usuarios podrán participar, compartir sus opiniones y encontrar las ideas con más apoyos gracias a la integración en un foro de discusión con AppGree. ●

AUZIA EUSKARAZ

Auzia
euskaraz

NO ES NECESARIA AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA QUE LA POLICÍA CAPTURE LOS CÓDIGOS IMEI¹ E IMSI² DE UN TELÉFONO MÓVIL

El código IMSI, por sí solo, ni es un dato integrable en el concepto de comunicación, ni puede ser encuadrado entre los datos especialmente protegidos, pues dicho número de identificación sólo expresa una serie alfanumérica incapaz de identificar, por su simple lectura, el número comercial del abonado y otros datos de interés para la identificación de la llamada.

Para que la numeración IMSI brinde a los investigadores toda la información que alberga, es preciso que esa serie numérica se ponga en relación con otros datos que obran en poder del operador. Y es entonces cuando las garantías propias del derecho a la autodeterminación informativa o, lo que es lo mismo, del derecho a controlar la información que sobre cada uno de nosotros obra en poder de terceros, adquieren pleno significado.

Así lo ha recordado la Sala de lo penal del Tribunal Supremo en una reciente sentencia de fecha 2 de junio de 2016 (sentencia número 481/2016, ponente señor Sánchez Melgar), en la que reitera la doctrina establecida en anteriores sentencias.

El derecho al secreto en las comunicaciones no incluye el código IMSI

La sentencia recuerda que ya la STS 55/2007, de 23 de enero, afirma que “queda extramuros del ámbito del secreto de las comunicaciones protegido constitucionalmente el conocimiento del IMSI ó IMEI de los teléfonos que luego fueron intervenidos judicialmente”.

Por ello, como señaló la STS 249/2008 de 20 de mayo, no se precisa autorización judicial previa por parte de la policía para obtener el IMSI. Sin embargo, una vez obtenido éste “sí será precisa la autorización judicial para que la operadora ceda los datos que obran en sus ficheros con los que se podrá conocer el concreto número del terminal telefónico para el que se va a solicitar la intervención”.

¹ Código IMEI: identidad internacional de abonado móvil

² Código IMSI: identidad internacional del equipamiento móvil

ARTÍCULOS SOBRE EL PROYECTO AUZIA EUSKARAZ EN LAS REVISTAS ZUZENBIDEA IKASTEN Y KRIMINOLOGÍA IKASTEN

La Facultad de Derecho de la Universidad del País Vasco (UPV-EHU) publica la revista Zuzenbidea Ikasten (ZI) donde podemos encontrar lecciones correspondientes a las asignaturas de los estudios de Derecho, ejercicios y casos prácticos, guías para la innovación docente, aportaciones de los alumnos y noticias jurídicas de interés para los alumnos.

Asimismo, la Facultad publica otra revista, denominada Kriminología Ikasten (KI), donde aparecen materiales de enseñanza más dirigidos a la Criminología. En palabras de Joseba Ezeiza, profesor de la UPV-EHU, aún son muy pocos los alumnos que se animan a tratar temas de Criminología en lengua vasca, por lo que se trata, a través de esta publicación, de darles un pequeño empujón.

En los últimos números de estas dos revistas -Zuzenbidea Ikasten (ZI) y Kriminología Ikasten-, varios alumnos recogen y explican cuestiones relacionadas con los proyectos EpaBi y Auzia Euskaraz; de la misma forma, la herramienta E-toolbar también aparece citada en alguno de esos trabajos.

CONCLUSIONES DEL XXVI ENCUENTRO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE EXTRANJERÍA Y ASILO

El Consejo General de la Abogacía Española y el Colegio de Abogados de Burgos organizaron durante el pasado mes de junio la vigésimo sexta edición del “Encuentro de la Abogacía sobre derecho de extranjería y asilo”, cuyas conclusiones han sido ahora publicadas.

Los 200 letrados reunidos en Burgos en el marco del Encuentro exigen la creación y regulación de “visados humanitarios” para quienes pidan protección internacional, denuncian el acuerdo entre la Unión Europea y Turquía y recuerdan que la Disposición Adicional Primera de la Ley de Extranjería, que pretende amparar los denominados rechazos en frontera, no se ajusta a las normas constitucionales españolas.

Así consta en las conclusiones elaborado a raíz de este congreso, en las que además se presentan propuestas en torno a la trata de seres humanos, para quienes se pide protección internacional; las denominadas “expulsiones exprés” y el cierre inmediato de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE)

El documento se detiene, además, específicamente, en la situación de los menores no acompañados en las fronteras, señalando que denunciará cualquier incumplimiento de la aplicación de la normativa en materia de MENAS (menores no acompañados) y reclama una ley especial de nacionalidad al próximo Gobierno español.

ENTRA EN VIGOR LA NUEVA LEY DE TURISMO DE EUSKADI

El pasado 31 de agosto entró en vigor la nueva Ley de Turismo de Euskadi, tras ser aprobado el texto en el Parlamento vasco durante la última semana de julio. Entre los objetivos fundamentales de la nueva ley destaca el interés por regular las nuevas formas de alojamiento y ofrecer seguridad jurídica a los particulares que ofrecen sus inmuebles como fórmula de alojamiento.

La ley busca regular todas las figuras de alojamiento turístico, desde las tradicionales (hoteles, pensiones y casas rurales) hasta las más emergentes como los apartamentos turísticos, las habitaciones en casas de particulares, los llamados “Bed & Breakfast”, etc.

Entre las novedades de la ley figura la obligación de que toda persona que gestione un alojamiento para uso turístico presente ante la Administración turística de País Vasco la correspondiente declaración responsable en la que acredite cumplir los requisitos para esa actividad, lo que automáticamente supone su inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de Euskadi.

BILBAO ESTRENARÁ EN 2017 UN NUEVO PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS MENORES EN CASO DE RUPTURAS CONFLICTIVAS

Las nuevas instalaciones están situadas en el barrio de Santutxu, sustituirán a las actuales en Uribarri y tendrán 400 metros cuadrados útiles dotados de los más modernos sistemas de seguridad y videovigilancia.

La semana pasada el Portavoz del Gobierno vasco y Consejero de Administración Pública y Justicia, Josu Erkoreka, acompañado de la Viceconsejera de Justicia, Ana Agirre, y del Director de Justicia, Manuel Valín, visitaron las instalaciones en las que el Gobierno vasco está construyendo el nuevo Punto de Encuentro Familiar (PEF) de Bilbao.

Los Puntos de Encuentro Familiar, son espacios neutrales que el Gobierno vasco pone a disposición de padres, madres o quienes tengan la tutela, para que puedan visitar o intercambiar a las y los menores de edad, cuando hay una orden judicial.

Son espacios de uso gratuito y que ofrecen las máximas garantías de seguridad en situaciones de ruptura del núcleo familiar sin acuerdo, conflicto, malos tratos, etc. Además, en ellos trabajan equipos psicosociales multidisciplinares y expertos, que vigilan y protegen en todo momento a las personas menores de edad.

Actualmente el Punto de Encuentro Familiar de Euskadi que más número de usuarios registra anualmente es el de Bilbao. Según los datos correspondientes al primer trimestre de 2016, se tendieron a 248 familias; a final de año se estima que serán más de 400 los niños atendidos en este PEF. ●

RENOVACION DE LISTADOS COLEGIALES: ADMINISTRADORES CONCURSALES Y CONTADORES-PARTIDORES

Con motivo de la renovación para el próximo año 2.017 de las listas colegiales de Administradores Concursales y Contadores-Partidores, todo aquel que no se haya apuntado con anterioridad y quiera formar parte de las mismas, deberá comunicarlo en las oficinas colegiales remitiendo un escrito por cada una de las listas en las que interese ser incluido, **antes del 29 de Noviembre** del corriente año.

Os recordamos que los requisitos para poder formar parte de las listas son:

- **Administradores Concursales:** Estando pendiente de desarrollo reglamentario el artículo 27 de la Ley Concursal,
- **Contadores-Partidores:** Mas de 5 años de ejercicio efectivo como abogado ejerciente. ●

hasta ese momento sigue en vigor la legislación anterior por lo que podrán integrarse en las listas aquellos abogados con cinco años de experiencia profesional efectiva en el ejercicio de la abogacía, que hubiera acreditado formación especializada en Derecho Concursal. En materia de personas jurídicas, hasta el citado desarrollo reglamentario, se estará a lo dispuesto en el párrafo 2º del apartado 2º del punto 1 del citado artículo 27.

BILBAO ESTRENARÁ EN 2017 UN NUEVO PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR DE LOS MENORES EN CASO DE RUPTURAS CONFLICTIVAS

El Portavoz del Gobierno vasco y Consejero de Administración Pública y Justicia, **Josu Erkoreka**, acompañado de la Viceconsejera de Justicia, **Ana Agirre**, y del Director de Justicia, **Manuel Valín**, visitaron el pasado 21 de julio las instalaciones en las que el Gobierno vasco está construyendo el nuevo *Punto de Encuentro Familiar* (PEF) de Bilbao. Además, a esta visita de obra, acudieron el Alcalde de Bilbao **Juan María Aburto**, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, **Juan Luis Ibarra**, la Diputada de Acción Social, **Isabel Sánchez Robles** y el Director General de Administración y Promoción Social de la Diputación Foral de Bizkaia, **Gabin Azaola**.

Los **Puntos de Encuentro Familiar**, son espacios neutrales que el Gobierno Vasco pone a disposición de padres, madres o quienes tengan la tutela, para que puedan visitar o intercambiar a las y los menores de edad, cuando hay una orden judicial. Son espacios de uso gratuito y que ofrecen las máximas garantías de seguridad en situaciones de ruptura del núcleo familiar sin acuerdo, conflicto, malos tratos, etc. Además, en ellos trabajan equipos psicosociales multidisciplinares y expertos, que vigilan y protegen en todo momento a las personas menores de edad.

PRIMER SEMESTRE DE 2017

El nuevo PEF de Bilbao se está construyendo en tres locales situados en las calles Sagarmínaga 8 y Georgia 3, del barrio bilbaíno de Santutxu.

Las nuevas instalaciones, tendrán **391,98 metros cuadrados útiles**, unos 150 más que en la actualidad y estarán dotadas de los más modernos sistemas de seguridad y video-vigilancia. Contarán con numerosos espacios que garantizarán el proceso de visita o intercambio de la persona menor de edad cuando hay intervención judicial:

- 2 puertas de acceso separadas e independientes para evitar el contacto entre progenitores y situaciones de riesgo, sobre todo, en los casos en los que existen órdenes de alejamiento o de protección.
- 14 salas de visitas (213,71 m²)
- 3 salas multiusos (44,36 m²)
- 3 zonas de recepción (87,76 m²)

- Zona de oficinas, salas de espera y aseos.

Su inauguración está prevista para el primer semestre de 2017 y sustituirá al actual PEF situado en el barrio de Uribarri.

802 FAMILIAS USARON LOS PEF EN EUSKADI EN 2015

En total, en Euskadi hay 5 instalaciones de este tipo que atienden a las familias de

- **Álava:** recién inaugurado en el barrio de Lakua de Vitoria-Gasteiz.
- **Gipuzkoa:** situado en Donostia.
- **Bizkaia:** dispone de tres PEF en Bilbao, Barakaldo y Portugalete/Zalla (un PEF pero con doble sede).

En 2015, el Gobierno vasco atendió a **802 familias, 1.064 menores y 1.639 personas adultas**. De los datos de la memoria de actividad de 2015, las principales conclusiones que se extraen son que:

- El PEF de Euskadi que más número de usuarios registra anualmente es el de Bilbao.
- El motivo de uso más frecuente es el intercambio entre progenitores o tutores (58,12%) y visitas tuteladas (38,74%).
- La mayoría de las familias que utilizó el servicio, fue derivada por los juzgados de *Violencia sobre la Mujer* (41,6%) y de *Familia* (32,4%).
- El 95% de las mujeres que utilizan los PEF en Euskadi tienen una orden de protección o alejamiento.
- En la gran mayoría de los casos atendidos, el 86,9%, la madre es quién tiene encomendada la custodia.
- En cuanto a la edad de las y los menores atendidos, se observa que la edad más habitual es de entre 3 y 11 años (67,7%) y en cuanto a su origen, la gran mayoría, el 87,9%, son menores nacidas en Euskadi.
- Respecto a las personas adultas usuarias, los datos de actividad de 2015 reflejan que el 62,2% tienen entre 26 y 44 años, el 5,5% tienen menos de 25 años y el 18,1% más de 45 años. ●

ASAMBLEA GENERAL DE ALTER MUTUA DE LOS ABOGADOS

El pasado día 29 de junio se celebró la Asamblea General de Alter Mutua de los Abogados, a la que estuvieron convocados todos los mutualistas de la entidad.

En cuanto a los aspectos económicos y de actividad del año pasado, la Mutua cerró el ejercicio 2015 con 130.000 pólizas contratadas y un crecimiento en primas facturadas del 5,03% respecto al ejercicio anterior. El número de expedientes tramitados para satisfacer las indemnizaciones y servicios solicitados por los mutualistas fue de alrededor de 190.000.

Cabe destacar también el satisfactorio resultado del ejercicio, que ha sido de 920.282,61 euros, una vez deducido el impuesto de sociedades. Igualmente, los indicadores que miden la solvencia y la solidez de la entidad, han experimentado un importante crecimiento de su superávit durante los últimos años, llegando el Margen de Solvencia al 245%.

El presupuesto para el ejercicio 2016 ha sido de más de 124 millones de euros, suponiendo un incremento del 12,85% respecto al ejercicio 2015.

Además de los asuntos previstos estatutariamente, la Junta sometió a la consideración de los mutualistas la intro-

ducción de determinadas medidas para mejorar la calidad de los servicios ofrecidos a los asociados. Las medidas fueron aceptadas por la Asamblea, entrando en vigor inmediatamente las modificaciones propuestas de los Reglamentos.

En cuanto a la gestión de la Junta Directiva, se informó también de las actividades institucionales llevadas a cabo durante el ejercicio 2015, con especial incidencia en el proceso de adaptación a la entrada en vigor de la norma Solvencia II y los actos conmemorativos del 175º aniversario de la Mutua.

Todos los puntos del Orden del Día fueron aprobados por unanimidad, hecho que la Junta Directiva agradeció a todos los mutualistas asistentes por la confianza depositada. ●



El Presidente de Alter Mutua, José-Félix Alonso-Cuevillas, dirigiéndose a la Asamblea General el pasado 29 de junio.

LA OFICINA DE RECUPERACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS GESTIONA BIENES EMBARGADOS Y DECOMISADOS POR VALOR DE 23 MILLONES DE EUROS

Durante el primer semestre del año, la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA), dependiente del Ministerio de Justicia, ha gestionado 236 expedientes vinculados a bienes intervenidos, embargados o decomisados en el marco de procedimientos penales por un valor superior a los 23 millones de euros.

La memoria semestral que la Oficina ha publicado en el Portal de Transparencia del Gobierno recoge que 232 expedientes se iniciaron a instancia de la propia oficina en el marco de la actuación de choque que está realizando en la ciudad de Melilla, y los cuatro restantes responden a solicitudes procedentes de juzgados y tribunales.

Entre los bienes gestionados destacan 8 millones de euros en barcos; 4,2 millones de euros en cuadros y otros objetos de arte, y otros 8 millones más en ropa decomisada.

La actuación de choque que se ha desarrollado durante estos meses en la ciudad de Melilla tiene como finalidad solicitar a los órganos judiciales la destrucción de vehículos que carecen de valor de mercado y sin embargo, su depósito genera gastos elevados para la Administración.

La ORGA ha firmado durante estos seis meses varios convenios y protocolos de colaboración con diferentes entidades que cooperarán en sus funciones, como el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado, el Ministerio del Interior, la Dirección General de la Marina Mercante, la Dirección de Bellas Artes, el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, el Consejo General del Notariado, y la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas. ●

| TIPO DE BIEN | VALOR ESTIMADO |
|-----------------------|---------------------|
| PRODUCTOS PERECEDEROS | 2.000.000 € |
| BARCOS | 8.000.000 € |
| CUADROS | 1.900.000 € |
| OTROS OBJETOS ARTE | 2.300.000 € |
| ROPA | 8.000.000 € |
| DINERO | 806.825 € |
| TOTAL | 23.006.825 € |

OFICINA DESPACHO: Se alquila en el centro de Bilbao, muy próxima a los Juzgados y al Colegio de Abogados, dispone de unos 20 m2. diáfanos, es exterior, con balcón a la calle, soleada y en perfecto

estado de conservación, calefacción, red informática, "wifi". Dispone de sala de espera y servicios comunes. Tel.: 630244581.

**IRAGARKI
TAULA
TABLÓN DE
ANUNCIOS**

X INFORME DEL OBSERVATORIO DE JUSTICIA GRATUITA

Una vez pasado el impacto de las tasas judiciales tras su derogación para los ciudadanos en febrero de 2015 se ha producido una leve disminución del 0,3% del gasto en Justicia Gratuita con respecto a 2014, alcanzando una inversión de 227,1 millones de euros frente a los 227,8 millones de 2014. Esta es una de las conclusiones del X Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita en España, elaborado por Abogacía Española y Wolters Kluwer, y presentado el pasado 4 de julio por la presidenta del Consejo General de la Abogacía Española, **Victoria Ortega**; la presidenta de Wolters Kluwer, **Rosalina Díaz**; el presidente de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del Consejo General de la Abogacía Española, **Antonio Morán**, y la directora adjunta y analista de Metroscopia, **Silvia Bravo**.

Esta práctica estabilización de costes se produce tras varios años de reducción de las inversiones en Justicia Gratuita con un descenso en cinco años del 11%, pasando de los 254,5 millones de euros invertidos en 2011 a los 227,1 millones de 2015 destinados a este servicio fundamental para los ciudadanos.

Esta leve disminución con respecto a 2014 se ha producido principalmente por la mayor reducción en el Turno de Oficio, con 154,8 millones de gasto y un descenso del 1% con respecto a 2014, cuando se destinó a este servicio 156,3 millones de euros. Por su parte, la Asistencia Letrada al Detenido ha tenido un leve incremento del 0,4% con una financiación de 43,5 millones de euros.

Cabe destacar el incremento de la inversión en Violencia de Género que con un importe de 7,6 millones de euros tiene un aumento del 2,9% con respecto a 2014. Mientras que la compensación que perciben los Colegios de Abogados por los Gastos de Infraestructura para financiar la gestión del Servicio de Justicia Gratuita también aumentó en 2015, en este caso un 2,2% al incrementarse su importe a 21,1 millones de euros. Este gasto tiene una tendencia a la estabilización por la implantación del Expediente Electrónico de Justicia Gratuita, que reduce los costes de gestión y acorta los tiempos de tramitación. En los últimos cinco años, los Gastos de Infraestructura han tenido una reducción del 1,1% pasando de los 21,4 millones de euros en 2011 a los actuales 21,1.

| Concepto | 2011 | 2012 | 2013 | 2014* | 2015 |
|--------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Turno de Oficio | 171.018.436 € | 154.695.501 € | 150.174.708 € | 156.335.850 € | 154.830.544 € |
| Asistencia Letrada al Detenido | 54.146.212 € | 47.701.347 € | 44.788.011 € | 43.355.936 € | 43.524.043 € |
| Violencia de Género | 7.966.257 € | 9.072.947 € | 7.299.727 € | 7.415.926 € | 7.632.050 € |
| Gastos de Infraestructura | 21.435.332 € | 20.842.582 € | 21.271.556 € | 20.734.800 € | 21.190.099 € |
| TOTAL JUSTICIA GRATUITA | 254.566.237 € | 232.312.377 € | 223.534.001 € | 227.842.512 € | 227.176.736 € |
| Δ% | -0,8% | -8,7% | -3,8% | 1,9% | -0,3% |

* En el presente Informe del Observatorio de Justicia Gratuita se ha procedido a modificar los datos relativos al Turno de Oficio en Aragón en 2014 ya que la publicación anterior mostraba un desajuste de facturación, originado en años anteriores, por lo que no eran exactos. En el X Informe se han regularizado esos datos y, lógicamente, también se ajustan, en lo que resultan afectados, los datos totales de carácter nacional.

LA MAYOR PARTE DE LA INVERSIÓN, AL TURNO DE OFICIO (68%)

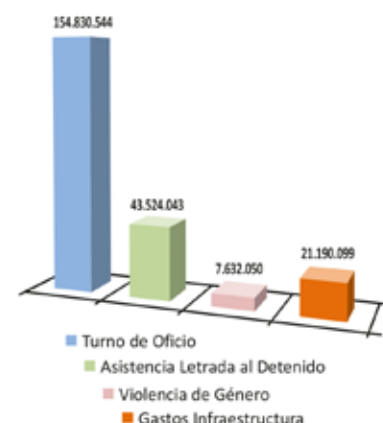
La mayor parte de la inversión en Justicia Gratuita se ha destinado al Turno de Oficio con 154,8 millones de euros, el 68% del total de gastos. Penal es la jurisdicción, dentro de este servicio, que cuenta con mayor inversión, 84,6 millones de euros y casi el 55% del total de gasto destinado al Turno de Oficio. A continuación se encuentran Civil con 46,2 millones de euros (30%), Contencioso-Administrativo con 5,8 millones (4%) y la Jurisdicción Social con 3,8 millones y más del 2% del total de gastos en Turno de Oficio.

El Servicio de Asistencia Letrada al Detenido se encuentra en segundo lugar con 43,5 millones de euros (19%) certificados en 2015, mientras que los Gastos de Infraestructura se mantienen en el 9% del total de inversión con 21 millones de euros.

Por su parte, el Servicio de Violencia de Género, con un 3% del total invertido alcanza una cifra de 7,6 millones de euros.

La inversión media por ciudadano en Asistencia Jurídica Gratuita es de 4,87 euros por año, cantidad que apenas cambia con respecto a 2014 cuando la inversión media por ciudadano fue de 4,81 euros.

La retribución media que percibe el abogado del Turno de Oficio ronda los 130 euros por expediente. Esta cantidad que perciben los abogados se mantiene congelada en los últimos años, en algunos casos, desde 2003.



LOS ABOGADOS ADSCRITOS AL TURNO DE OFICIO SON YA CASI 43.800

A 31 de diciembre de 2015 estaban suscritos al Turno de Oficio cerca de 43.800 abogados en toda España. Esta cifra supone un incremento superior al 2% con respecto a los letrados adscritos en 2014 (42.728). Por servicios, más de 36.600 abogados desarrollan su actividad en Asistencia Letrada al Detenido y más de 19.600 se encuentran adscritos a Violencia de Género.

El porcentaje de mujeres adscritas al Turno de Oficio es del 47% (20.700 letradas), un 4,5% más que en 2014 cuando había 19.800 abogadas adscritas al Turno. Por otro lado, 17.000 abogadas atienden el Servicio de Asistencia Letrada al Detenido (46%), mientras que en Violencia de Género el número de mujeres supera al de hombres, con más de 10.300 letradas, lo que supone un 53% del total de adscritos, frente a los 9.300 abogados que prestan este servicio.

| Concepto | 2011 | Δ% 2010-2011 | 2012 | Δ% 2011-2012 | 2013 | Δ% 2012-2013 | 2014 | Δ% 2013-2014 | 2015 | Δ% 2014-2015 |
|--|---------|--------------|---------|--------------|---------|--------------|---------|--------------|---------|--------------|
| Censo Abogados Ejercientes (Residentes) | 130.038 | -0,4% | 131.338 | 1,0% | 135.016 | 2,8% | 137.447 | 1,8% | 140.973 | 2,6% |
| Abogados adscritos al Turno de Oficio | 37.780 | 3,1% | 39.094 | 3,5% | 42.490 | 8,7% | 42.728 | 0,6% | 43.751 | 2,4% |
| % sobre el Censo Abogados Ejercientes | 29,1% | | 29,8% | | 31,5% | | 31,1% | | 31,0% | |
| Abogados adscritos a la Asistencia Letrada al Detenido | 30.221 | -0,2% | 32.706 | 8,2% | 34.637 | 5,9% | 35.743 | 3,2% | 36.602 | 2,4% |
| % sobre el Censo Abogados Ejercientes | 23,2% | | 24,9% | | 25,7% | | 26,0% | | 26,0% | |
| Abogados adscritos a Violencia de Género* | | | | | 17.532 | | 18.713 | 6,7% | 19.678 | 5,2% |
| % sobre el Censo Abogados Ejercientes | | | | | 13,0% | | 13,6% | | 14,0% | |

* Nota: Información disponible abogados adscritos al servicio Violencia de Género a partir 2013

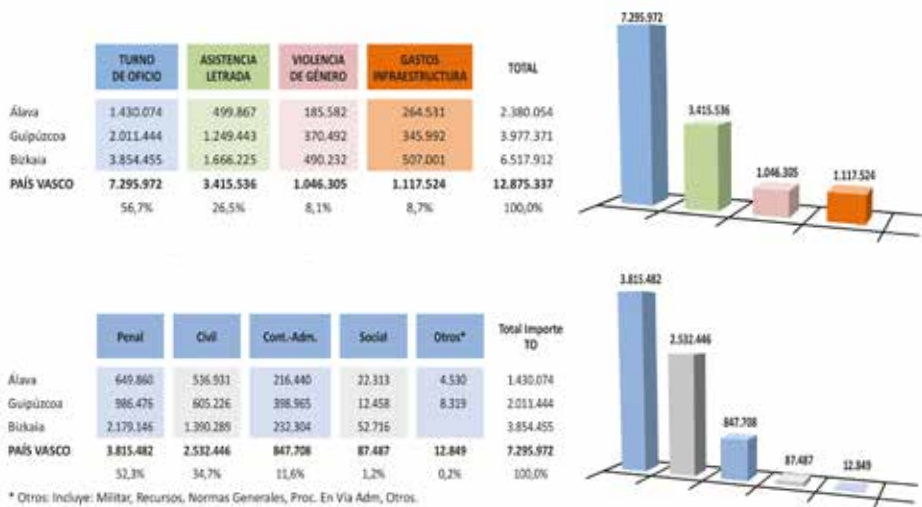
Los 83 Colegios de Abogados tenían censados a 31 de diciembre de 2015 a casi 141.000 letrados ejercientes. Uno de cada tres abogados (31%) se encuentra adscrito al Servicio del Turno de Oficio, porcentaje que permanece inalterable con los datos a 31 de diciembre de 2014.

Los ciudadanos tramitaron en 2015 a través de los Colegios de Abogados 5.320 quejas, lo que supone un incremento del 15% con respecto a 2014 cuando se formularon 4.602 reclamaciones. De las 5.302 quejas tramitadas el año pasado, 4.141 fueron archivadas y 233 acabaron convirtiéndose en expedientes sancionadores a letrados del Turno de Oficio. Esta cifra supone que del total de 43.751 letrados que se encuentran adscritos al Servicio de Justicia Gratuita sólo el 0,5% ha sido expedientado, porcentaje prácticamente igual a 2014 cuando un 0,42% de los abogados del Turno de Oficio estuvo incurso en algún expediente sancionador.

DATOS DEL PAIS VASCO

Por lo que respecta a los datos específicos de nuestra Comunidad Autónoma cabe destacar que **la inversión en Justicia Gratuita durante 2015 superó los 12,8 millones de euros.**

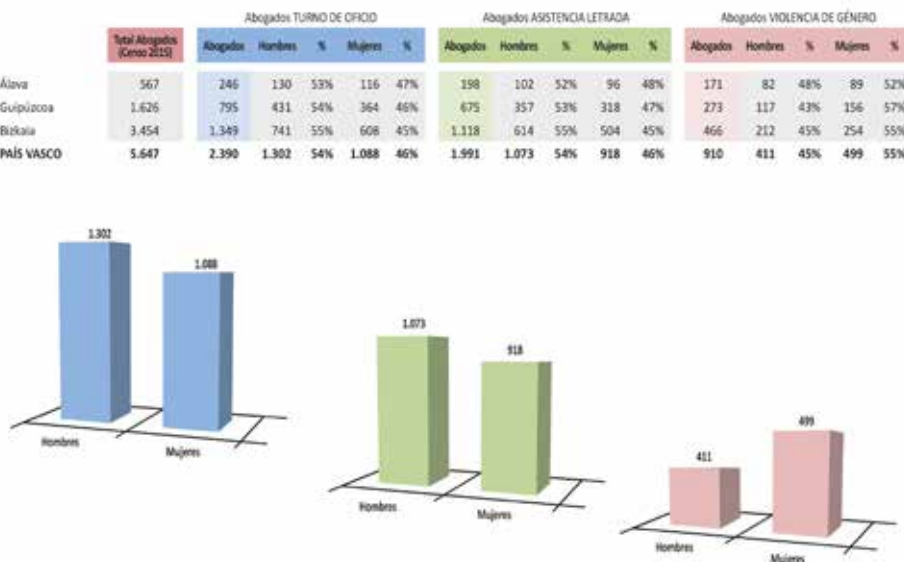
La mayor parte de dicha inversión se ha destinado al Turno de Oficio con 7.295.972 €, el 56,7% del total de gastos. El Servicio de Asistencia Letrada al Detenido se encuentra en segundo lugar con 3.415.536 € (26.5%), mientras que los Gastos de Infraestructura se mantienen en torno al 9% del total de inversión. Por su parte, el Servicio de Violencia de Género, con un 8.1 % del total invertido alcanza una cifra de 1.046.305 €.



Penal es la jurisdicción, dentro de este servicio, que cuenta con mayor inversión, 3.815.482 € (2.179.146 € en Bizkaia), el 52.3% del total de gasto destinado al Turno de Oficio. A continuación se encuentran Civil con 2.532.446 € (34.7 %), Contencioso-Administrativo con 847.708 € (11.6 %) y la Jurisdicción Social con 87.487 € y más del 1% del total de gastos en Turno de Oficio.

A 31 de diciembre de 2015 estaban suscritos al Turno de Oficio en nuestra Comunidad 5.647 letrados. Por servicios, 1.991 abogados desarrollan su actividad en Asistencia Letrada al Detenido y 910 se encuentran adscritos a Violencia de Género.

El porcentaje de mujeres adscritas al Turno de Oficio es del 46% (1.088 letradas). Por otro



lado, 918 abogadas atienden el Servicio de Asistencia Letrada al Detenido (46%), mientras que en Violencia de Género el número de mujeres supera al de hombres, con 499 letradas, lo que supone un 55% del total de adscritos, frente a los 411 abogados que prestan este servicio.

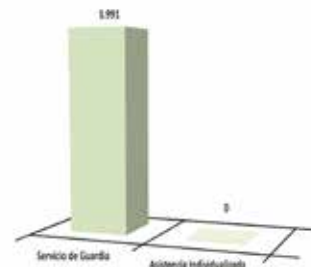
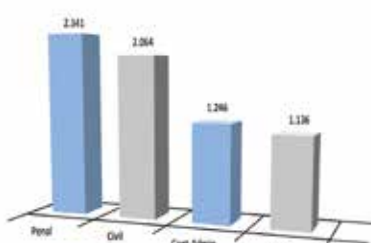
Por jurisdicciones, penal es la jurisdicción que más abogados tiene en el Turno de Oficio con 2.341 compañeros, en segundo lugar la jurisdicción civil con 2.064 letrados seguida de la jurisdicción Contencioso-Administrativa con 1.246. En cuarto lugar se sitúa la jurisdicción Social con 1.136 abogados.

En cuanto a la asistencia letrada, 1.991 letrados se encuentran adscritos al Servicio de Guardia, 1.962 en Penal, 693 en Extranjería y 908 en Menores.

Los ciudadanos vascos tramitaron en 2015 en los 3 Colegios de Abogados o a través de los juzgados 25.338 solicitudes de Asistencia Jurídica Gratuita.

Tras los análisis pertinentes de estas solicitudes, los 3 Colegios de Abogados remitieron a las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita 27.173 expedientes, de los que se ratifican una media superior al 83%.

| | TURNO DE OFICIO | | | | ASISTENCIA LETRADA | | | | |
|-------------------|-----------------|--------------|--------------|--------------|---------------------|----------------------------|------------------|-------------|------------|
| | Penal | Civil | Cont. Adm. | Social | por sistema | | por especialidad | | |
| | | | | | Servicio de Guardia | Asistencia Individualizada | Penal | Extranjería | Menores |
| Álava | 217 | 229 | 185 | 182 | 198 | | 185 | 180 | 142 |
| Guipúzcoa | 654 | 691 | 428 | 346 | 675 | | 671 | 232 | 252 |
| Bizkaia | 1.470 | 1.144 | 633 | 658 | 1.118 | | 1.106 | 331 | 514 |
| PAÍS VASCO | 2.341 | 2.064 | 1.246 | 1.136 | 1.991 | | 1.962 | 693 | 908 |

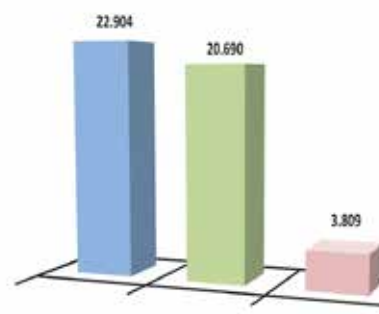


| | EXPEDIENTES INICIADOS EN EL 2015 | | | | | |
|-------------------|----------------------------------|---------------------------|------------------------------------|---|---|---|
| | A. Número de solicitudes | B. Expedientes en trámite | C. Número de expedientes remitidos | D. Número de expedientes confirmados expresamente | E. Número de expedientes confirmados por silencio | F. Porcentaje estimado de expedientes confirmados |
| Álava | 5.469 | 121 | 4.994 | 5.077 | | 100,0% |
| Guipúzcoa | 7.817 | 51 | 7.479 | 7.309 | | 97,0% |
| Bizkaia | 12.052 | | 14.700 | 7.780 | | 53,0% |
| PAÍS VASCO | 25.338 | 172 | 27.173 | 20.166 | | 83,9% |

A. Número de solicitudes recibidas por el Colegio del ciudadano o juzgado, (independientemente de su procedencia).
 B. Expedientes en trámite en el Colegio (Iniciados y pendientes de trámite correspondiente al año).
 C. Número de expedientes remitidos por el Colegio a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.
 D. Número de expedientes confirmados expresamente, por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.
 E. Número de expedientes confirmados por silencio en su caso, por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.
 F. Porcentaje estimado de expedientes confirmados en el 2015 por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita (independientemente del año de inicio).

Por servicios, hay que destacar que 22.904 asuntos pertenecen al Turno de Oficio, el 48,3 % del total de asuntos tramitados, mientras que 20.690 corresponden al Servicio de Asistencia Letrada al Detenido (43.6 %). Por su parte, el Servicio de Violencia de Género dio lugar en 2015 a 3.809 asuntos, que corresponden al 8 % del total tramitado.

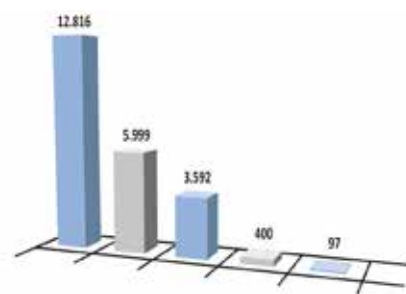
| TURNO DE OFICIO | ASISTENCIA LETRADA | VIOLENCIA DE GÉNERO | TOTAL |
|-----------------|--------------------|---------------------|---------------|
| 4.490 | 3.259 | 649 | 8.398 |
| 6.244 | 7.495 | 1.301 | 15.040 |
| 12.170 | 9.936 | 1.859 | 23.965 |
| 22.904 | 20.690 | 3.809 | 47.403 |
| 48,3% | 43,6% | 8,0% | 100,0% |



Por jurisdicciones, penal es la jurisdicción que más asuntos de Turno de Oficio tramitó con 12.816 asuntos que suponen en 56 % del total del Turno. En segundo lugar la jurisdicción civil con 5.999 asuntos, el 26.2 % del total, seguida de la jurisdicción Contencioso-Administrativa que con 3.592 asuntos que supone el 15.7 % del total del Turno de Oficio. En cuarto lugar se sitúa la jurisdicción Social con 400 asuntos tramitados y un 1.7 % del total. ●

| | Penal | Civil | Cont. Adm. | Social | Otros* | Total Asuntos TO |
|-------------------|---------------|--------------|--------------|------------|-----------|------------------|
| | Álava | 2.143 | 1.299 | 891 | 114 | 43 |
| Guipúzcoa | 3.176 | 1.264 | 1.714 | 36 | 54 | 6.244 |
| Bizkaia | 7.497 | 3.436 | 987 | 250 | | 12.170 |
| PAÍS VASCO | 12.816 | 5.999 | 3.592 | 400 | 97 | 22.904 |
| | 56,0% | 26,2% | 15,7% | 1,7% | 0,4% | 100,0% |

* Otros: Incluye: Militar, Recursos, Normas Generales, Proc. En Via Adm, Otros.



III EDICIÓN DEL FEST&LAW CELEBRADO EL 9 DE JULIO EN ALMERIA



GARBIÑE GOROSTIZA VICARIO

Tesorerera AJA Bizkaia

El pasado 9 de Julio tuve el honor y la responsabilidad de participar en una de las mesas formativas de la tercera edición del Fest&Law organizado por la Confederación Española de Abogados Jóvenes (CEAJ) en la ciudad de Almería.

Como ya sabréis; el Festa&Law es un evento anual de referencia de la abogacía joven, para conmemorar y reivindicar el Día de la Justicia Gratuita y Turno de Oficio.

Tras la bienvenida por parte de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Almería, se procedió a leer el manifiesto del acto por parte de la presidenta de CEAJ, Cristina Llop Velasco.

Seguidamente, se procedió al contenido formativo del evento, en el que como miembro de la comisión del Turno de Oficio de CEAJ; en la que participo en representación de AJA Bizkaia; se me brindó la oportunidad de participar como ponente en la primera de las mesas, en la cual el tema principal de la misma fue; **“Las Nuevas Formas de Organización del Turno de Oficio”**. Como compañera de mesa participó Doña María Dolores García Salcedo; compañera y Diputada del ICA Almería responsable del Turno de Oficio, siendo nuestra moderadora Erika Ruiz Ferrero, miembro de la Ejecutiva de CEAJ.

La mesa se dividió en tres temas principales; el sistema de libre designación del letrado de Turno de Oficio, las nuevas formas de asesoramiento jurídico gratuito y el expediente electrónico de Justicia Gratuita.

Los asistentes al acto participaron de una manera muy activa, exponiendo y debatiendo las situaciones al respecto, situaciones que se viven en los diferentes escenarios y comentando realidades de los diferentes colegios de Abogados del país. Se expusieron los lugares donde existe una libre designación por parte del beneficiario de Justicia Gratuita, los diferentes límites de la citada libre designación, así como en las jurisdicciones que se pueden dar la misma.

De la misma manera; se debatieron y se explicaron las nuevas formas de asesoramiento jurídico gratuito que se dan en los diferentes colegios, participando muy activamente los asistentes al evento, exponiéndose las diferentes formas existentes en el resto de ciudades. A modo de ejemplo, uno de los temas de los que se trató fue; la oficina de intermediación hipotecaria; que existentes en varios colegios de abogados, los asistentes explicaron cómo se organizan y funcionan en cada uno de ellos.

La segunda mesa, en la que participaron como ponentes los compañeros Jorge Piedrafita Puig y Juan Miranda; en representación de AJA

Huesca y AJA Almería respectivamente, trató sobre, **“las mejoras y reivindicaciones de la abogacía joven”**, en la cual se trataron temas de gran interés como la naturaleza jurídica de las retribuciones del turno de oficio, así como la carga administrativa del letrado del turno de oficio y cumplimiento de las obligaciones.

Este fue uno de los puntos, que más debate suscitó entre los asistentes al evento; en la que se pudo comprobar que en cada territorio las obligaciones ante las administraciones para justificar actuaciones del turno de oficio a las que tienen que hacer frente los compañeros, son diferentes dependiendo los lugares donde se ejerza.

Por último; en la tercera mesa se debatió sobre; **“La dignificación social del Abogado”**, en la cual pudimos contar con Doña Rita Sánchez; Diputada del ICA de Almería, ejerciendo como moderador de la misma el compañero; José Luis Camenforte Torres de AJA Almería.



En esta mesa se debatieron entre otras muchas cosas, diferentes cuestiones en relación a los procedimientos judiciales con bastante interés mediático, en los cuales la dirección letrada de los mismos ha sido llevada por compañeros designados por turno

de oficio. Como ejemplos más significativos se expusieron; el atentado del 11-M, el caso Prestige, el caso Gürtel...

Fue una ponencia muy participativa al igual que las anteriores, debatiendo temas como que el turno de oficio es vocacional; que es el escenario idóneo para trasladar nuestra labor a lo más alto, y que no debemos dignificar nuestra labor porque somos dignos desde el inicio, siendo nuestro deber conseguir la excelencia.

Después de un amplio debate y una gran participación de los allí presentes, en las que pudimos trabajar conjuntamente y conocer diferentes realidades de cada territorio, se clausuró el acto formativo del evento para proceder a inaugurar al acto lúdico del mismo.

Tras un almuerzo de hermandad entre todos los asistentes; tuvimos el placer de disfrutar de un concierto del grupo local **“Los Vinilos”**. Tras el que se clausuró la III. Edición del Fest&Law 2016.

Quiero aprovechar estas líneas para agradecer a CEAJ; en especial a la comisión del Turno de Oficio por contar conmigo para esta edición del Fest&Law 2016. Agradecer también a la anfitriona; AJA Almería y al Ilustre Colegio de Almería por el recibimiento y trato que nos han dado en nuestra estancia en su ciudad y colegio. Y por último; agradecer a AJA Bizkaia y a nuestro colegio, su apoyo incondicional en los actos en los que participamos en representación de la abogacía joven bizkaína. ●

LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA EMPRESA Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

OINARRIZKO ESKUBIDEAK ENPRESAN ETA TEKNOLOGIA BERRIAK

Jaime Segalés,
Beatriz García y
Juan Ignacio Marcos.



El jueves 16 de Junio de 2016, tuvo lugar la jornada sobre los derechos fundamentales en la empresa y las nuevas tecnologías, impartida por Don Jaime Segalés Fidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 6 de Bilbao y Doña Beatriz García Celaá, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Bilbao, interviniendo como moderador, Don Juan Ignacio Marcos, Abogado del ICASV.

En esta jornada se analizaron, desde un punto de vista práctico y con un enfoque participativo, los últimos pronunciamientos judiciales en materia de utilización de las nuevas tecnologías en el ámbito de las relaciones laborales y su incidencia sobre los derechos fundamentales de los trabajadores: utilización por parte del empresario de cámaras de videovigilancia para el control de la actividad laboral, el whatsApp y las redes sociales, la privacidad del trabajador en el uso de Internet y correo electrónico, la legalidad de los sistemas de localización con GPS, entre otros. Asimismo se analizó también la utilización por parte del trabajador de los medios tecnológicos.

En primer lugar, comenzó Don Jaime Segalés comentando el revuelo mediático que ha causado la sentencia 39/2016 del Tribunal Constitucional y matizando que esta sentencia no dice que el empresario tenga libertad absoluta para colocar cámaras a los trabajadores en sus puestos de trabajo, ni mucho menos.

2016ko ekainaren 16an, "oinarrizko eskubideak enpresan eta teknologia berriak" jardunaldia egin zen, Jaime Segalés Fidalgo Bilboko Lan Arloko 6. zenbakiko Epaitegiko magistratu-epailearen eta Beatriz García Celaá Bilboko Lan arloko 3. zenbakiko Epaitegiko magistratu-epailearen eskutik. Juan Ignacio Marcos BJABOko abokatua izan zen moderatzailea.

Jardunaldi honetan, ikuspuntu praktikotik eta ikuspuntu parte-hartzaitetik, lan-harremanen esparruan teknologia

berriak erabiltzearen inguruan dauden azken adierazpen judizialak eta horiek langileen oinarrizko eskubideetan duten eragina aztertu zituzten, besteak beste: enpresaburuak bideozaintakako kamerak erabiltzea lan-jarduera, whatsAppa eta gizarte-sareak kontrolatzeko, langileen pribatutasuna Interneten eta posta elektronikoren erabileran, GPSa

duten kokatze-sistemen legezkotasuna. Horrez gain, langileek baliabide teknologikoak erabiltzea aztertu zen.

Lehenengo eta behin, Jaime Segalésék Konstituzio Auzitegiaren 39/2016 epaiak izandako eragin mediatikoa iruzkindu zuen. Bere esanetan, epai horretatik ez da ondorioztatzen inondik inora ere enpresaburuak askatasun osoa duenik langileei lanpostuetan kamerak ipintzeko.

“

Esta sentencia no dice que el empresario tenga libertad absoluta para colocar cámaras a los trabajadores en sus puestos de trabajo

”

“

Epai horretatik ez da ondorioztatzen inondik inora ere enpresaburuak askatasun osoa duenik langileei lanpostuetan kamerak ipintzeko

”

Cuando se trata de poner cámaras en el entorno laboral, ningún tribunal, ya sea el Constitucional, Supremo o Tribunal Superior de Justicia, defienden que el empresario tenga dicha libertad absoluta de colocar cámaras en el entorno laboral. Otra cosa bien distinta es que haya habido momentos de menor o mayor exigencia, pero sin que quepa la posibilidad de que cualquier empresario libremente coloque cámaras para exigir el cumplimiento de las obligaciones estrictas del puesto de trabajo, puesto que ello atenta contra la dignidad del trabajador.

Según el Tribunal Constitucional, para que se pueda realizar una vigilancia al trabajador es necesario que el empresario tenga unas razones organizativas, que pueden ser corrientes o extraordinarias. Entre las razones organizativas corrientes podemos encontrar aquellas empresas, entidades, que por alguna razón vinculada con su proceso productivo o con su oferta de servicios, necesitan establecer un sistema de vigilancia. El canon para esta premisa es la sentencia 98/2000 del Tribunal Constitucional. Este es el punto de partida que se ha de tomar para aquellos casos en los que se den razones organizativas corrientes, como ocurre en un casino, por ejemplo, en el que existe esa necesidad de que permanentemente una cámara esté captando la imagen de la ruleta rusa. En esta sentencia en concreto, aunque se inadmite el barrido de sonido solicitado, sí que debemos concluir que el Tribunal Constitucional niega que el trabajador se despoje de su intimidad una vez se ponga el mono de trabajo. La admisión o inadmisión del barrido de sonido es una decisión concreta sobre un determinado supuesto, pero lo realmente importante es el canon que se plantea.

A modo resumen, cabe decir que con la sentencia 28/2000 se viene a fijar que el trabajador por el hecho de serlo, no deja de tener derecho a la intimidad y que ese derecho comprende el no ser captado, ya sea por imagen o por sonido, si no es estrictamente necesario.

Por otro lado, señaló, con la sentencia 186/2000 del Tribunal Constitucional, que hay que distinguir el sistema de vigilancia común y corriente que establecen determinadas empresas porque necesitan tenerlo, como por ejemplo, el que se fija en un supermercado para evitar que el público robe. En estos casos, el Estatuto de los trabajadores protege al trabajador imponiendo al empresario una obligación de poner en conocimiento del trabajador la existencia de ese sistema de vigilancia.

Otra cosa bien distinta es la camarita que se le pone al trabajador en concreto en su puesto de trabajo. Y, es en este segundo caso en el que se centra la sentencia del TC 186/2000 diciendo que existen circunstancias excepcionales donde la empresa puede sortear esa obligación de comunicar al trabajador la colocación de dichas cámaras siempre que sea para valerse de medios probatorios para un futuro juicio, habiéndose percatado de que existen irregularidades en su empresa.

En este caso, la empresa tiene la carga de la prueba, esto es, deberá probar que no le quedaba más remedio que acudir a la captación de la imagen mediante las cámaras, deberá demostrar porqué ha acudido a tal captación. Además, para sortear dicha exigencia de comunicación al trabajador de la

Lan-esparruan kamerak ipintzeari dagokionez, auzitegi batek ere ez, ez Konstituzio Auzitegiak, ez Auzitegi Gorenak ez Auzitegi Nagusiak, ez dute defendatzen enpresaburuak askatasun osoa duenik lan-inguruan kamerak ipintzeko. Beste gauza bat da une batzuetan gehiago edo gutxiago eskatzea, baina horrek ez du esan nahi enpresaburu batek askatasun osoz kamerak jar ditzakeenik lanpostuaren betebeharrak zehatzak betetzeko. Izan ere, horrek langilearen duintasunari kalte egiten dio.

Konstituzio Auzitegiaren arabera, langilea zaindu ahal izateko, beharrezkoa da enpresaburuak antolaketa-arrazoizko batzuk izatea, arruntak edo aparteak. Antolaketa-arrazoizko arruntak artean, hau aipa dezakegu: ekoizpen-prozesuarekin edo zerbitzuen eskaintzarekin lotutako arazoien bategatik enpresa edo entitate batzuek zainketa-sistemak ezarri behar izatea. Premisa horretarako kanona Konstituzio Auzitegiaren 98/2000 epaia da. Horixe da antolaketa-arrazoizko arruntak dituzten kasuetan abiapuntu moduan hartu behar dena, hala nola kasino baten kasuan, hor beharrezkoa baita kamera batek uneoro irudiak grabatzen egota. Epaia zehatz honetan, eskatutako soinu-ekorketa onartzen ez den arren, ondorioztatu behar dugu Konstituzio Auzitegiak ez duela onartzen langileak bere intimitatea alde batera uztea laneko arropa ipintzen duen unean. Soinu-ekorketa onartzea edo ez onartzea kasu zehatz bati buruzko erabaki zehatza da, baina benetan garrantzia duena planteatutako kanona da.

Laburpen moduan esan dezakegu 28/2000 epaiaren bidez, langileak, langile izan arren, ez duela intimitaterako eskubidea galtzen, eta eskubide horren barruan sartzen dela irudi edo soinu bidez ez grabatzea, behar-beharrezko kasuan ez bada.

Bestalde, Konstituzio Auzitegiaren 186/2000 epaia dela bide, bereizi egin behar da zainketa-sistema arrun-

ta. Enpresa batzuek nahitaez izan behar dute, hala nola supermerkatuek, inork lapurtu ez dezan. Kasu horietan, Langileen Estatutuak langilea babesten du, eta enpresaburuak nahitaez jakinarazi behar dio langileari zainketa-sistema hori dagoela.

Beste gauza bat da langileari lanpostuan jartzen zaion kameratxoa. Kasu hori hartzen du oinarri Konstituzio Auzitegiaren 186/2000 epaiak. Horren arabera, aparteko inguruabarretan, enpresak langileari kamerak jarri dituela jakinarazteko betebeharra alde batera utzi dezake, etorkizuneko epaiketa baterako frogara moduan erabiltzeko baldin bada, enpresan irregulartasunak daudela ohartu baita.

Kasu horretan, enpresak frogaren zama du, hau da, kameraren bidez irudia grabatu behar duela frogatu beharko du, hau da, zergatik grabatu duen azaldu beharko du. Horrez gain, langileari kamerak egotearen berri emateko betebeharra alde batera uzteko, Konstituzio Auzitegiak hiru proportzionaltasun-betekizun eskatzen ditu:

Lehenengo eta behin, langileren bat lapurtzen ari dela frogatzeko modu bakarra izatea.

“
Para que se pueda realizar una vigilancia al trabajador es necesario que el empresario tenga unas razones organizativas, que pueden ser corrientes o extraordinarias

”

“

Epaia horretatik ez da ondorioztatzen inondik inora ere enpresaburuak askatasun osoa duenik langileari lanpostuetan kamerak ipintzeko

”

existencia de las cámaras, El Tribunal Constitucional, exige tres requisitos de proporcionalidad.

El primero de ellos es que sea la única manera de obtener pruebas de que, por ejemplo, algún trabajador está robando.

El segundo requisito es que sea un medio idóneo, es decir, que las captaciones sean buenas, obteniendo con ellas una credibilidad.

Por último, que dichas cámaras se hayan utilizado única y exclusivamente en aquellas zonas en las que se tenía sospecha, ni más ni menos.

Por tanto, diremos que esto no entra en contradicción con la sentencia 98/2000, seguimos la misma línea jurisprudencial.

Por último, señalar que la sentencia que viene a poner en riesgo la jurisprudencia sentada hasta el momento sobre el asunto que nos ocupa es la sentencia del Tribunal Constitucional 29/2013, en la que se dice que para poder colocar una cámara ad hoc a un trabajador para vigilar el cumplimiento de sus obligaciones laborales es necesario el requisito administrativo de comunicar a la Agencia Estatal de protección de datos que el objeto de dicha cámara es el control de cumplimiento de los trabajadores. Esta sentencia excluye la posibilidad del empresario de tutelarse en esa circunstancia de peligro, robo, etc.

Ante esta Sentencia que pone en riesgo la línea jurisprudencial que hasta el momento se seguía por los Tribunales, se dicta la sentencia 39/2016 en la que se viene a decir que una vez acreditada la circunstancia excepcional de peligro por la empresa y, cumpliendo con los requisitos antes expuestos de proporcionalidad, es posible colocar dicha vigilancia al trabajador ya que, el mismo, cuando firma el contrato de trabajo, se ofrece a ser vigilado sea cual sea la circunstancia. Esta sentencia es un reflejo de que a grandes males, grandes soluciones. Si bien es cierto, que seguramente, si no hubiera existido la sentencia 29/2013, no se habría pronunciado esta última en este sentido.

En la segunda fase de la Jornada, Doña Beatriz García expuso la línea jurisprudencial actual en lo referente al límite del uso del ordenador, colocación de sistemas de GPS y mensajes de WhatsApp.

Respecto del límite al uso del ordenador comenzar diciendo que las reglas de uso del ordenador del trabajador ha sido uno de los puntos más debatidos por la doctrina del Derecho del Trabajo en los últimos años. Por un lado, la propiedad de la máquina corresponde al empresario y con ella además se desarrollan las tareas productivas que han sido encomendadas al trabajador. Pero, desde otro punto de vista, no podemos olvidar que esa herramienta también va a ser el soporte de comunicaciones personales del trabajador, configurando un espacio de intimidad que es constitucionalmente protegible.

La jurisprudencia ha venido estableciendo la necesidad de ponderar la intimidad del trabajador y la legítima potestad del empresario de ordenar el uso de las herramientas de trabajo y de controlar el cumplimiento por los trabajadores de sus obligaciones.



Lo que recomienda el Tribunal Supremo es que las empresas, de acuerdo con las exigencias de buena fe, establezcan previamente las reglas de uso de esos medios



Bigarren betekizuna da bitarteko egokia izatea, hau da, grabazioak onak izatea, eta horien bidez sinesgarritasuna lortzea.

Amaitzeko, kamera horiek susmopean dauden lekuetan bakarrik erabili behar izan dira.

Beraz, esan behar dugu horrek ez duela kontraesanik sortzen 98/2000 epariarekin. Jurisprudentzia-ildo berari jarraitzen diogu.

Amaitzeko, esan behar da orain arte gai horri buruz egin den jurisprudentzia arriskuan jartzen duen epaia Konstituzio Auzitegiaren 29/2013 epaia dela. Horren arabera, kamera bat ad hoc langile bati jartzeko lan-betebeharrak betetzen dituela zaintzeko, beharrezkoa da Datuak Babesteko Estatuko Agentziari jakinaraztea kamera horren helburua dela langileek haien betebeharrak betetzen dituztela. Epaiak baztertu egiten du enpresaburuak arrisku, lapurreta... inguruabarrak aipatzea.

Ordura arte auzitegiek erabiltzen zuten jurisprudentzia-bidea arriskuan jartzen duen epai horren aurrean, 39/2016 epaia eman zen. Horren arabera, enpresak aparteko salbuespen-egoera egiaztatzen duenean, eta lehen aipatutako proportzionaltasun-betekizunak beteta, posible da langileari

zainketa hori jartzea; izan ere, langileak, lan-kontratua sinatzen duenean, zainketa izateko baimena ematen du, inguruabarra edozein dela. Epaia horrek erakusten du, gaitza handia denean konponbideak ere neurrikoa izan behar duela. Baina, egia esan, 29/2013 epaia egon ez balitz, ez zen azken epai hori emango.



Auzitegi Gorenak gomendatzen du enpresek, fede oneko eskakizunekin bat etorritik, alde aurretik bitarteko horien erabilera ezartzea



Jardunaldiaren bigarren fasean, Beatriz García gaur egungo jurisprudentzia-lerroa azaldu zuen ordenagailuaren erabilerrari, GPS sistemak jar-

tzeari eta WhatsAppeko mezuei lotuta.

Ordenagailuaren erabilerraren mugari dagokionez, lehenengo eta behin esan behar da langilearen ordenagailua erabiltzeko arauak Lan Zuzenbidearen doktrinak azken urteetan gehien eztabaidatu duen gaietako bat izan da. Alde bateatik, makinaren jabetza enpresaburuarena da, eta horrekin, gainera, langilearen esku utzitako ekoizpen-eginkizunak garatzeko dira. Baina beste ikuspuntu batetik, ezin dugu ahaztu erreminta hori langilearen komunikazio pertsonalen euskarria izango dela, eta, beraz, intimitate-espazioa osatzen duela eta Konstituzioaren arabera babesteko modukoa dela.

Jurisprudentziak ezarri du beharrezkoa dela neurtzea, baitetik, langilearen intimitatea eta, bestetik, enpresaburuak lan-erreminten erabilera eta langileei haien betebeharrak betearaztea agintzeko duen ahalmen legitimoa.

Baina langileak enpresako ordenagailua erabiltzeak mugak ditu. Ordenagailua jarduera pribatu edo pertsonaletarako erabiltzeak, batzuetan, zehapenak eragin ditzake, batez ere, lanorduen barruan programak deskargatzen direnean, fitxategiak ikusten direnean, mezuak bidaltzen direnean edo

Pero, el uso del ordenador de la empresa por el trabajador está sujeto a determinados límites. El uso del ordenador para actividades privadas o finalidades personales puede, en ocasiones, dar lugar a una conducta sancionable, fundamentalmente cuando la actividad de descargas, visualización de ficheros, envíos de correos o desarrollo de conversaciones a través de chats se realiza durante el tiempo de trabajo, con lo que supone reducción del tiempo de trabajo efectivo que presta el trabajador así como injustificados gastos para la empresa y la consiguiente perturbación de la disponibilidad de la empresa del equipo informático. Sin embargo, en la mayoría de los supuestos, los problemas se plantean no a la hora de valorar la conducta del trabajador a efectos de disciplinarios, sino en la resolución del problema previo del alcance y la forma del control empresarial sobre el uso del trabajador del ordenador de la empresa y su relación con el derecho fundamental a la intimidad del propio trabajador. A este respecto, la Sentencia del TS de 26/09/2007, QS 2007/19933 fija los principales elementos de la doctrina del TS.

Así, los elementos en juego son los artículos 18 y 20 del ET y el artículo 18 de la CE relativo al derecho a la intimidad.

“

Si no hay derecho a utilizar el ordenador para usos personales, no habrá tampoco derecho para hacerlo en unas condiciones que impongan un respeto a la intimidad

”

“

Ordenagailua erabileraren pertsonaletarako erabiltzeko eskubiderik ez badago, ez da eskubiderik egongo ezta ere intimitatea errespetatzea edo komunikazioaren sekretua errespetatzea ezartzen duten baldintzetan

”

Horrela, jokoan dauden osagaiak Langileen Estatutuko 18 eta 20. artikulua eta Espainiako Konstituzioaren 18. artikulua, intimitate-rako eskubideari buruzkoa, dira.

Oinarritzko eskubideak urratuz lortutako frogaren ez-zilegitasunari dagokionez, Auzitegi Gorenaren 2007ko irailaren 26ko epaiak gogorarazten du, gizartean oso zabalduta dagoen ohitura enpresak emandako komunikaziorako baliabi-



“En IMQ son rápidos en hacerme pruebas, en el diagnóstico, en todo. Y eso para mi es fundamental”

Ekaitz Saies
PALISTA DE BAT BASQUE TEAM
CLIENTE DE IMQ

La mayor red sanitaria, sin esperas

- ▶ Sin copagos (excepto psicoterapia)
- ▶ 4% dto. por pago anual
- ▶ Seguro de accidentes para el titular desde 5,13 €/mes*

Tu seguro médico desde 48,67 €/mes

IMQ ABOGADOS

902 311 902 agencia@imq.es imq.es

IMQ
Tu seguro médico

* Es necesaria la contratación del seguro de accidentes en modalidad básica, módulo 2 para el titular de la póliza. Oferta exclusiva para miembros de los Colegios de Abogados del País Vasco, cónyuges e hijos, menores de 65 años. Ver condiciones generales de los seguros. Precios 2015. R.P.S.: 143/12

Respecto de la ilicitud de la prueba obtenida vulnerando derechos fundamentales, la STS de 26 de Septiembre de 2007 recuerda, a propósito de la existencia de un hábito social generalizado de tolerancia de ciertos usos personales moderados de los medios informáticos de comunicación facilitados por la empresa a los trabajadores, que esa permisibilidad crea una expectativa también general de confidencialidad en esos usos, expectativa que no puede ser desconocida, aunque tampoco convertirse en un impedimento permanente del control empresarial, porque, aunque el trabajador tiene derecho al respeto a su intimidad, no puede imponer ese respeto cuando utiliza un medio proporcionado por la empresa en contra de las instrucciones establecidas por ésta para su uso y al margen de los controles previstos para esa utilización y para garantizar la permanencia del servicio.

En este sentido, lo que recomienda el Tribunal Supremo es que las empresas, de acuerdo con las exigencias de buena fe, establezcan previamente las reglas de uso de esos medios- con aplicación de prohibiciones absolutas o parciales- e informar a los trabajadores de que va existir control y de los medios que han de aplicarse en orden a comprobar la corrección de los usos, así como de las medidas que han de adoptarse en su caso para garantizar la efectiva utilización laboral del medio cuando sea preciso, sin perjuicio de la posible aplicación de otras medidas de carácter preventivo, como la exclusión de determinadas conexiones. De esta manera, si el medio se utiliza para usos privados en contra de estas prohibiciones y con conocimiento de los controles y medidas aplicables, no podrá entenderse que, al realizarse el control, se ha vulnerado “una expectativa razonable de intimidad” en los términos que establecen las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 25/06/1997 y 03/04/2007 para valorar la existencia de una lesión del art.8 del Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos.

Sin embargo, la posterior sentencia del TS de 6/10/11 excluye el derecho a la intimidad señalado en el artículo 18 de la CE cuando exista una prohibición expresa del empresario en orden al uso del ordenador para fines ajenos al trabajo.

Por tanto, la cuestión clave- admitida la facultad de control del empresario y la licitud de una prohibición absoluta de los usos personales- consiste en determinar si existe o no un derecho del trabajador a que se respete su intimidad cuando, en contra de la prohibición del empresario o con una advertencia expresa o implícita de control, utiliza el ordenador para fines personales.

La respuesta parece clara: si no hay derecho a utilizar el ordenador para usos personales, no habrá tampoco derecho para hacerlo en unas condiciones que impongan un respeto a la intimidad o al secreto de las comunicaciones, porque, al no existir una situación de tolerancia del uso personal, tampoco existe ya una expectativa razonable de intimidad y porque, si el uso personal es ilícito, no puede exigirse al empresario que lo soporte y que además se abstenga de controlarlo.

En segundo lugar, se expuso el asunto del control por GPS al trabajador, anunciando que, ante la diversidad de criterios judiciales existentes, unido a la inexistencia de regulación legal para la licitud del control vía GPS, es necesario que, antes de la implantación de este tipo de dispositivos por parte de las empresas, se establezca de forma clara una política de uso por parte de los empleados de aquellos instrumentos de

de informáticos erabilera pertsonalak nolabait toleratzea denez, onargarritasun horrek erabilera horietan konfidentzialtasun-igurikimena eragiten duela. Igurikimen hori ezin da ahaztu, baina ezin da enpresa-kontrolaren etengabeko eragozpen bihurtu; izan ere, langileak intimitaterako eskubidea duen arren, errespetu hori ezin du ezarri enpresak emandako bitarteko bat erabiltzen duenean enpresak ezarritako jarraibideen kontra, alde batera utzita erabilera horretarako eta zerbitzuaren iraupena bermatzeko ezarritako kontrolak.

Ildo horretatik, Auzitegi Gorenak gomendatzen du enpresek, fede oneko eskakizunekin bat etorritik, alde aurretik bitarteko horien erabilera ezartzea –debeku absolutuak edo partzialak aplikatuta- eta langileei jakinaraztea bitartekoak kontrolatuko direla erabilera egokia egiten dela egiaztatzen. Horrez gain, enpresak jakinaraziko ditu bitartekoaren erabilera egokia bermatzeko har daitezkeen neurriak, eta posible dela prebentzio-izaerako beste neurri batzuk ezartzea, hala nola konexio jakin batzuetarako sarbidea debekatzea. Modu horretan, bitartekoa debeku horien kontra erabiltzen bada, aplikatu daitezkeen kontrolak eta neurriak jakinda, ezin da ulertu kontrola egiterakoan urratu egin denik “intimitate-igurikimen arrazoizko bat”, Giza Eskubideen Europako Auzitegiaren 1997/06/25 eta 2007/04/03/04 epaiek ezarritakoaren ildotik, eta baloratu egin behar denik giza eskubideak babesteko Europako Hitzarmenaren 8. artikulua urratu egin dela.

Hala ere, Auzitegi Gorenaren 11/10/6 epaia alde batera uzten du Espainiako Konstituzioaren 18. artikuluan adierazitako intimitaterako eskubidea enpresaburuaren esanbidezko debekua dagoenean ordenagailua lanekoak ez diren xedeetarako erabiltzeko.

Beraz, kontu giltzarria da –enpresaburuaren kontrolerako ahalmena eta erabilera pertsonalak erabat

debekatzea zilegia dela onartuta- erabakitzea ea langileak eskubidea duen bere intimitatea errespetatzeko, langileak ordenagailua xede pertsonaletarako erabiltzen duenean, enpresaburuak debekatuta daukanean edo enpresaburuak kontrolatuko duela ohartarazten duenean esanbidez edo modu inplizituan.

Erantzunak argia dirudi: ordenagailua erabilera pertsonaletarako erabiltzeko eskubiderik ez badago, ez da eskubiderik egongo ezta ere intimitatea errespetatzea edo komunikazioen sekretua errespetatzea ezartzen duten baldintzetan; izan ere, erabilera pertsonala onartzeko egoerarik ez dagoenez, intimitate-igurikimen arrazoizkorik ere ez dago, eta gainera, enpresaburuari ezin zaio eskatu hori onartzeko eta ez kontrolatzeko.

Jarraian, langilea GPS sistemaren bidez kontrolatzearen gaia planteatu zen. Egon dauden irizpide judizialak askotarikoak direnez eta GPS bidezko kontrolaren zilegitasunerako legezko arauketarik ez dagoenez, beharrezkoa da, enpresek mota horretako gailuak ezarri aurretik, langileek GPS sistema bat ezarrita duten lan-tresnak erabiltzeko politika

“

El trabajador debe saber y conocer que los datos que el GPS recoge pueden ser empleados para sancionarle y despedirle

”

“

Langileak jakin behar du GPSak biltzen dituen datuak zehatzeko eta kaleratzeko ere erabili ahal dituztela

”

trabajo que tengan instalados un sistema de GPS, informando de forma expresa que puede ser utilizado como sistema de control de la actividad laboral.

Pensemos que en la actualidad no sólo en los vehículos se instalan dichos sistemas, sino en la mayoría de smartphones o tabletas que se entregan a los empleados como instrumento de trabajo incorporan un GPS. En este sentido, dichos dispositivos, si bien son una herramienta de trabajo, es muy habitual que se tolere o permita su uso personal. Ello puede generar un grave problema, dado que fuera del horario laboral es posible conocer la localización del trabajador, hecho que puede lesionar su derecho a la intimidad. Por ello, quizás las empresas deberían asegurarse que, desde un punto de vista técnico, fuera de la jornada laboral no esté activado dicho sistema de vigilancia, ya que de lo contrario, podrá considerarse una invasión de la intimidad del trabajador.

En este sentido, el trabajador debe saber y conocer que los datos que el GPS recoge pueden ser empleados para sancionarle y despedirle. Así, podrán servir de medio de prueba al empresario ante un posible despido. Sin embargo, es posible, como ocurre en las cámaras de vigilancia, que pueda ser utilizado el GPS como medio para asegurar la tutela judicial efectiva del empresario siempre y cuando esté sujeto a los requisitos de proporcionalidad y bajo una sospecha de actuaciones irregulares por parte del trabajador vigilado.

En lo que se refiere a los WhatsApp, decir que se trata de un medio ampliamente aceptado por los tribunales, aunque, conscientes de que el WhatsApp permite el borrado de mensajes en una conversación, tanto de mensajes propios como ajenos, pero también es cierto que las conversaciones son bilaterales por lo que puede la otra parte alegar o comprobar que la conversación es diferente mediante la visualización o transcripción de la existente en el otro teléfono interviniente en la conversación.

A pesar de que el WhatsApp o el sms puedan ser un modo lícito de comunicación entre el empresario y el trabajador para indicar instrucciones, dar órdenes, modificar funciones, etc., no gozan del rigor suficiente para notificar el despido y dotar de todas las garantías al trabajador. Sin embargo, no ocurre así con el email, admitido como medio idóneo para causar despido. ●

argi bat ezartzea. Esanbidez adierazi behar da lan-jarduear kontrolatzeko sistema moduan erabil daitekeela.

Pentsa dezagun gaur egun sistema horiek ez direla ibilgai-luetan bakarrik ezartzen. Langileei lan-tresna moduan ematen zaizkien smarplone edo tableta gehienetan ere GPS bat ezarrita egoten da. Ildo horretatik, gailu asko lan-tresnak diren arren, onartu egiten da erabilera pertsonalerako erabiltzea. Horrek arazo larriak eragin ditzake, lan-ordutegitik kanpo erraz jakin baitaiteke langilea non dagoen, eta horrek intimitaterako eskubidea urra baitzezake. Horregatik, agian, enpresek bermatu beharko lukete ikuspuntu tekniko batetik lanalditik kanpo zainketa-sistema hori aktibatuta ez egotea; izan ere, bestela, langilearen intimitatea urratzen dela uler daiteke.

Ildo horretatik, langileak jakin behar du GPSak biltzen dituen datuak zehatzeko eta kaleratzeko ere erabili ahal ditzutela. Enpresaburuak kaleratzeko frogabide moduan erabil ditzake. Hala ere, posible da, zainketa-kamerekin gertatzen den moduan, GPSa enpresaburuaren babes judizial eraginkorra bermatzeko erabiltzea, betiere, proportzionaltasun betekizunak betetzen badira eta zaindutako langileak irregulartasunak egin dituela susmatzen bada.

WhatsAppari dagokionez, auzitegiek frogabide hori onartu egiten dute, baina badakite WhatsAppen elkarrizketa bateko mezuak ezabatu ahal direla, norberaren mezuak zein beste batzuenak. Hala ere, elkarrizketak beti biren artean direnez, beste aldeak erakutsi dezake elkarrizketa horrela izan dela.

WhatsAppa edo sms-a enpresaburuaren eta langilearen artean komunikatzeko modu zilegia izan daitezke, jarraibideak emateko, aginduak emateko, eginkizunak aldatzeko, etab. Hala ere, ez dira behar den besteko zorrotzak kaleratzea jakinarazteko eta langileari berme guztiak emateko. Hala ere, posta elektronikorekin ez da hori gertatzen, kaleratzea jakinarazteko bide egokia dela onartzen baita. ●

SOLUCIONES INTEGRALES DE GESTIÓN DOCUMENTAL, OCR EDITABLE, FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y DIGITAL

SISTEMAS DIGITALES MULTIFUNCIÓN - FAX
INFORMÁTICA PROFESIONAL - GESTORES DOCUMENTALES



selzur
SOCIO TECNOLÓGICO

Plaza Ibaiondo 4 - Parque Empresarial Ibaiondo - 48940 Leioa - Vizcaya
Teléfono: 94 442 52 16 | FAX: 94 442 58 43
email: administracion@selzur.com
www.selzur.com



ENTRE LOS LIBROS ADQUIRIDOS EL PASADO MES DE AGOSTO POR LA BIBLIOTECA DEL COLEGIO DESTACAMOS LOS SIGUIENTES:

EL NUEVO TRATADO DE FUNDACIONES



Rafael de Lorenzo, Jose Luis Piñar e Isabel Peñalos (Dir).
Aranzadi

➤ El nuevo Tratado de Fundaciones proporciona una visión más dinámica y multidimensional de las Fundaciones y su ordenación jurídica y fiscal. Resultará de indudable interés disponer, como novedad bibliográfica, de un estudio profundo sobre el conjunto del ordenamiento jurídico autonómico y su comparación con el Derecho Estatal, tras el avanzado proceso de revisión de los Estatutos de Autonomía, por su imparable efecto de arrastre sobre las concepciones preexistentes. Otra novedad añadida es un análisis prospectivo de los horizontes que aguardan al mundo fundacional en cuanto al modelo de organización y relaciones entre la sociedad civil, los mercados y el Estado, y el posible impacto venidero del Derecho Comunitario; análisis que se concreta mediante 52 propuestas de líneas futuras de reforma y mejora. El Tratado de Fundaciones resultará de interés y utilidad para la comunidad relacionada con el mundo fundacional (patronos, gestores, protectorados, etc.), así como para todos los entornos profesionales referidos a la constelación de organizaciones del Tercer Sector y los profesionales del Derecho (abogacía y funciones jurídicas públicas).

CLAVES PRÁCTICAS



José María Ayala
Francis Lefebvre

➤ La proliferación de normas, no sólo en España sino a nivel internacional, así como su creciente complejidad ha puesto en riesgo a las compañías, especialmente desde la modificación del Código Penal que introdujo aspectos de Derecho Penal Económico y de la Empresa como la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Ello supone que con el nuevo ordenamiento las penas se imponen también a la empresa si cualquier empleado comete un delito por no haber estado sometido al debido control de los administradores.

Por ello editamos la presente monografía de la colección Claves Prácticas con la que se pretende ofrecer una panorámica general a la vez que exhaustiva, sobre lo que hoy comúnmente se denomina 'compliance', terminología empleada en la Norma ISO 19600 para referirse al conjunto de acciones que una empresa debe poner en marcha para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones.

NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LA EMPRESA



Carlos Hugo Preciado
Lex Nova

➤ Esta obra analiza la situación actual de la negociación colectiva en la empresa tras las reformas laborales, con un contenido actualizado al nuevo RDL 2/15 de 23 de octubre. La multitud de reformas en materia de negociación colectiva hace precisa una obra como ésta, en tanto que aborda la problemática jurídica y práctica que la negociación colectiva representa en el ámbito de las empresas. Tres años después de las principales reformas legislativas, la obra recoge la doctrina del TS de forma sistematizada y con ella la respuesta judicial a los numerosos problemas interpretativos que en la práctica se han planteado. El plan de la obra pasa por analizar, en primer lugar, la doctrina constitucional sobre la negociación colectiva, con las interesantes novedades que el TC ha introducido en este ámbito; en segundo lugar, la obra se centra en el convenio colectivo de empresa que es el producto estrella de las últimas reformas legislativas, así como su inaplicación; en tercer lugar se aborda la negociación extraestatutaria y finalmente una cuestión de rabiosa actualidad en las empresas: los períodos de consulta en los procesos de despidos colectivos, suspensiones de contrato o reducciones de jornada. La obra concluye con 300 cuestiones básicas y prácticas en cualquier negociación colectiva empresarial, y un índice de resoluciones del TS sobre la materia en el período 2013-2015, que la dotan de su condición de manual de consulta imprescindible en toda negociación colectiva empresarial.

FE DE ERRORES

En el pasado número 251 del Boletín, por un error de maquetación, el texto que acompaña a la reseña del libro "Derecho Penitenciario" escrito por Luis Fernández y Javier Nistal está equivocado. Os informamos que el texto correcto se encuentra disponible en la edición digital del nº 251 del Boletín, al que podéis acceder a través del enlace www.icasv-bilbao/boletines.aspx.



OTROS LIBROS ADQUIRIDOS POR LA BIBLIOTECA DEL COLEGIO EL PASADO MES DE AGOSTO:

DERECHO POLÍTICO

Memento práctico técnica normativa 2016 - 2017, AA.VV. Francis Lefebvre (Madrid)

FILOSOFÍA Y DEONTOLOGÍA

Memento de autor gestión de despachos profesionales, Alonso Ayala, Mario Francis Lefebvre (Madrid)

HIPOTECARIO

Las cláusulas abusivas en los contratos de préstamo garantizado con hipoteca: negociación contractual, desequilibrio importante y protección del consumidor en la contratación bancaria, Castillo Martínez, Carolina del Carmen Tirant lo Blanch

Comentarios a la Ley Hipotecaria, Domínguez Luelmo, Andrés (Dir.) (Otros) Aranzadi (Cizur Menor)

URBANISMO

Manual de Derecho Urbanístico: doctrina, legislación y jurisprudencia (revisada y adaptada a la nueva legislación estatal y autonómica, Estevez Goytre, Ricardo Comares (Granada)

Las expectativas urbanísticas, Encarnación, Ana M^a de la Aranzadi (Cizur Menor)

Memento práctico IRPF 2016, Seijo Pérez, Fco. Javier Francis Lefebvre (Madrid)

Memento práctico fiscal 2016, Alberruche Herraiz, Amparo Francis Lefebvre (Madrid)

DERECHO FISCAL-TRIBUTARIO

Sociedades profesionales interpuestas: problemática fiscal y penal, Alonso González, Luis Manuel Marcial Pons (Madrid)

Problemas actuales de coordinación tributaria, Simón Acosta, Eugenio (Dir.) (Otros) Aranzadi (Cizur Menor)

Sociedad de la información implicaciones socio-jurídicas de las redes sociales, Davara Fernández de Marcos, Laura Aranzadi (Cizur Menor)

DERECHO INTERNACIONAL

Autoría y participación en Derecho Penal Internacional: los crímenes de atrocidad, Odriozola - Gurrutzaga, Miren Comares (Granada)

RELIGIOSO

Matrimonio religioso y Derecho español concordado, Arti Sánchez, José M^a (Coord.) Moreno Mozos, Mar (Coord.) Comares (Granada)

DERECHO ADMINISTRATIVO

La defensa de los intereses colectivos en el contencioso - administrativo: legitimación y limitaciones económicas, Peñalver I Cabre, Alexandre Aranzadi (Cizur Menor)

El nuevo régimen local tras la reforma del sector público, Cebrián Abellán, Manuel La Ley (Madrid)

DERECHO LABORAL

Acuerdos marco internacionales: de la responsabilidad social empresarial a la autonomía colectiva transnacional, Correa Carrasco, Manuel Tirant lo Blanch (Valencia)

Propuesta para la igualdad de género en los procesos de negociación colectiva, Rodríguez Escanciano, Susana (Dir.) (Otros) Aranzadi (Cizur Menor)

Fomento del trabajo autónomo y la economía social: especial referencia a las novedades introducidas por la Ley 31/2015, de 9 de septiembre, Fariás Batlet, Mercedes (Dir.) (Otros) Aranzadi (Cizur Menor)

Ejecución provisional de las sentencias en la jurisdicción social, González Calvet, Jaume Tirant lo Blanch (Valencia)

Cotización y sistema de liquidación directa (SLD / SILTRA), Salvado Traperó, Alberto Francis Lefebvre (Madrid)

El régimen especial de la seguridad social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos: doctrina, legislación y jurisprudencia, Blasco Lahoz, Jose Francisco Tirant lo Blanch (Valencia)

El deber de los trabajadores de no violar los secretos de la empresa y los acuerdos de confidencialidad, Sala Franco, Tomás Todolo Signes, Adrián Tirant lo Blanch (Valencia)

Los convenios de empresa de nueva creación tras la reforma laboral de 2012, Alfonso Mellado, Carlos L. (Coord.) (Otros) Lefebvre - El Derecho (Madrid)

Negociación colectiva en la empresa: respuesta judicial a los problemas prácticos, Preciado Domenech, Carlos Hugo Lex Nova (Valladolid)

Guía de jurisprudencia social unificada (1991 - 2015), Cavas Martínez, Faustino Sempere Navarro, Antonio V. Aranzadi (Cizur Menor)

Socios trabajadores, administradores sociales y altos directivos, Toscani Giménez, Daniel Calvo Morales, David Lex Nova (Valladolid)

DERECHO CIVIL

El régimen económico matrimonial: aspectos sustantivos y conflictuales, Quinza Redondo, Jacinto Pablo Tirant lo Blanch (Valencia)

Nuevo tratado de fundaciones, Lorenzo García, Rafael de (Dir.) (Otros) Aranzadi (Cizur Menor)

Las crisis matrimoniales: nulidad, separación y divorcio, Álvarez Alarcón, Arturo (Otros) Tirant lo Blanch (Valencia)

Prácticum administración de fincas: propiedad horizontal y arrendamientos urbanos 2016, Martí Martí, Joaquim (Coord.) (Otros) Aranzadi (Cizur Menor)

Código de propiedad horizontal, Uilarte Gutiérrez, Vicente Crespo Allue, Fernando Aranzadi (Cizur Menor)

El beneficio de inventario, Pérez Álvarez, Miguel Ángel Aranzadi (Cizur Menor)

El nuevo baremo de daños: la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, Moscoso del Prado Muñoz, Javier (Ed. Lit.) (Otros) Aranzadi (Cizur Menor)

DERECHO PROCESAL

El proceso de ejecución forzosa en la Ley de Enjuiciamiento Civil: comentarios, jurisprudencia y formularios generales al libro III ("de la ejecución forzosa") de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, Garberí Llobregat, Jose Civitas (Cizur Menor)

Memento experto turno de oficio, Cuevas Gama, M^a Sol (Otros) Francis Lefebvre (Madrid)

La sentencia con reserva de liquidación, Abrisqueta Costa, Pedro Marcial Pons (Madrid)

Tribunales superiores... y justicia: aforamiento, casación y otras cuestiones orgánicas y funcionales de las salas de lo civil y penal, Calderón Cuadrado, M^a Pia Tirant lo Blanch (Valencia)

La subasta judicial en la Ley de Enjuiciamiento Civil: adaptada a las Leyes 19/2015 y 42/2015, Serna Bosch, Joaquín Bosch (Barcelona)

DERECHO PENAL

Política criminal, cultura y abuso sexual de menores: un estudio sobre los artículos 183 y siguientes del Código Penal, Ramos Vázquez, Jose Antonio Tirant lo Blanch (Valencia)

Protección jurídica del orden público, la paz pública y la seguridad ciudadana, Cueda Arnau, M^a Luisa García Amado, Jose Antonio Tirant lo Blanch (Valencia)

Código Penal: con jurisprudencia sistematizada, López Barja de Quiroga, Jacobo (Dir.) (Otros) Tirant lo Blanch (Valencia)

La tutela multinivel del principio de legalidad penal, Pérez Manzano, Mercedes (Dir.) Lascurain Sánchez, Juan Antonio (Dir.) Marcial Pons (Madrid)

La doctrina ante el delito de impago de pensión de alimentos: adaptado a la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, Martínez Rodríguez, José Antonio Moreno Cabello, M^a Angélica Bosch (Barcelona)

Autorregulación y sanciones, Arroyo Jiménez, Luis (Otros) Aranzadi (Cizur Menor)

Delitos urbanísticos y contra el medio ambiente, AA.VV. centro de estudios financieros (Madrid)

DERECHO MERCANTIL

La calificación culpable del concurso por errores e incumplimientos contables, Gurrea Martínez, Aurelio Civitas (Cizur Menor)

El deber de los administradores de evitar situaciones de conflicto de intereses, Portellano Díez, Pedro Civitas (Cizur Menor)

Formularios prácticos sociedades anónimas 2016, Pérez Ramos, Carlos Pérez Ramos, Tomás (Otros) Francis Lefebvre (Madrid)

Formularios prácticos sociedades limitadas 2016, Pérez Ramos, Carlos Pérez Ramos, Tomás Francis Lefebvre (Madrid)

Denominaciones de origen e indicaciones geográficas, Montero García - Noblejas, Pilar Tirant lo Blanch (Valencia)

Compendio de Derecho Marítimo español, Galdón García, José Luis Marcial Pons (Madrid)

Endeudamiento empresarial y fusión de sociedades: contribución al estudio de la fusión apalancada, Gimeno Ribes, Miguel Marcial Pons (Madrid)

Claves prácticas compliance, Ayala de la Torre, José M^a Francis Lefebvre (Madrid)

DERECHO CIVIL

Guía práctica de solución de conflictos ante accidentes de tráfico: adaptada a la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, del nuevo baremo de tráfico, y al Real Decreto 1148/2015, de 18 de diciembre, de intervención del médico forense de accidentes de tráfico, Magro Serret, Vicente La Ley (Madrid)

Metodología para valorar el daño corporal con el nuevo baremo de tráfico, Cobo Plana, Juan Antonio Bosch (Barcelona)



ENTRE LOS LIBROS ADQUIRIDOS EL PASADO MES DE SEPTIEMBRE POR LA BIBLIOTECA DEL COLEGIO DESTACAMOS LOS SIGUIENTES:

LA EXPULSIÓN DE EXTRANJEROS EN EL PROCESO PENAL



Matías Recio
Dykinson

Sin duda, la expulsión del territorio nacional, constituye la peculiaridad más relevante derivada de la condena de un ciudadano extranjero por la comisión de un delito. Esta obra se centra en examinar esta regulación de la expulsión en el espacio del proceso penal. Se analiza la incidencia del art. 57.7 de la Ley de Extranjería en la renuncia al ejercicio del ius puniendi, en el caso de extranjero investigado cuya expulsión ha sido acordada administrativamente. Pero, sobre todo, este trabajo aborda el estudio de los arts. 89 y 108 Código Penal, que regulan la figura de la expulsión judicial, que ha sufrido una radical reforma tras la entrada en vigor de la LO 1/2015, de 30 de marzo, ampliando su ámbito subjetivo de aplicación a cualquier extranjero, incluidos ciudadanos de la Unión Europea. A través de una abundante referencia bibliográfica y jurisprudencial, se repasa en profundidad la práctica aplicativa de los diversos tipos de expulsión contenidos en los arts. 89 y 108 CP, tanto desde su punto de vista material como procesal, tratando las cuestiones más actuales que suscita la nueva regulación introducida por la LO 1/2015, de 30 de marzo. Se incorpora además un capítulo dedicado a los "re-medios" alternativos a la expulsión judicial, representados por el traslado para cumplimiento de la condena penal en el país de origen del penado extranjero o, en su caso, disfrute de la libertad condicional. Tampoco olvida la obra hacerse eco del amplio debate doctrinal que suscita la figura de la expulsión judicial, reflexionando sobre las diversas posibilidades que ofrece su configuración legal, haciendo referencia a diversas soluciones que en Derecho comparado se han adoptado.

LEXNET ABOGADOS

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS Y PRESENTACIÓN DE ESCRITOS Y DEMANDAS



Beatriz Sanjurjo
Dykinson

Lexnet, el sistema de comunicación de notificaciones telemáticas y presentación de escritos y demandas por los Abogados señalaba su entrada en vigor el 1 de enero de 2016. VLex, de la mano de la autora Beatriz Sanjurjo Rebollo, Doctora cum laude en Derecho, Abogada del ICAM, Académica correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, y Profesora Universitaria, publica esta obra con el fin de acercar Lexnet a todos los operadores jurídicos que tienen la obligación legal de utilizarlo. Bajo la perspectiva profesional de un Abogado la obra se estructura bajo el sistema pregunta/respuesta con la intención de que con ella cualquier Letrado pueda saber cómo interactuar en este nuevo sistema de comunicación online a través de Internet. Una obra de obligada lectura en el mundo jurídico, y de máximo interés para cualquier interesado en el la modernización de la Justicia, en Derecho y las Nuevas Tecnologías.

GUÍA DE VALORACIONES PARA EL SECTOR ASEGURADOR



Josep Sarrion
Aranzadi

En el sector asegurador surgen muchas controversias a la hora de establecer el daño Emergente o Lucro Cesante/Perdida de beneficios, en vehículos, negocios o empresas. También afloran muchas discusiones entre peritos de seguros a la hora de valorar máquinas y el procedimiento adecuado a seguir. Este libro ofrece variables y procedimientos prácticos y fácilmente comprensibles para entender dichos temas. En cuanto a las mercancías y su "coste" es la primera vez que un libro profundiza en esta farragosa y complicada materia. También aporta datos interesantísimos para consulta diaria sobre el coste de: pinturas, carpinterías, solados, cubiertas, contenidos de cocinas, cristales, así como la metodología para reparar daños a consecuencia de Terremotos en todo tipo de inmuebles. Por último se muestra un estudio objetivo sobre la incidencia del consumo de alcohol, drogas y medicamentos en la conducción y accidentes laborales. También se aportan datos, con cálculos muy sencillos, para que cualquier persona. Según el alcohol consumido pueda saber su posible grado de alcoholemia en base a esa ingesta. El autor ha prescindido de ecuaciones u operaciones complejas, de tal manera que cualquier individuo/da pueda desarrollar de manera eficaz y sencilla todos los cálculos reflejados en las diferentes materias.



OTROS LIBROS ADQUIRIDOS POR LA BIBLIOTECA DEL COLEGIO EL PASADO MES DE SEPTIEMBRE:

DERECHO ADMINISTRATIVO

La defensa judicial frente a una expropiación forzosa Rubio Escobar, sector eléctrico como campo de pruebas de la legislación en materia de ofertas públicas de adquisición: 1990 - 2007, Soldevilla Manrique, Enrique Gomylex (Bilbao)

Problemas prácticos y actualidad del derecho administrativo: anuario de derecho administrativo 2016, Recurda Girela, Miguel Ángel (Dir.) Civitas (Cizur Menor)

Estudios sobre la normativa reguladora de la eficiencia energética: especial referencia a su incidencia en las Administraciones Públicas, González Ríos, Isabel (Dir.) Aranzadi (Cizur Menor)

El contrato territorial para el desarrollo sostenible del medio rural, Amat Llombart, Pablo Monfort Peris, Rita Aranzadi (Cizur Menor)

DERECHO CIVIL

Prácticum propiedad intelectual 2016, Moscoso del Prado Hernández, Adriana (Ed. Lit.) Aranzadi (Cizur Menor)

La familia política ante el Ordenamiento Jurídico: ventajas e inconvenientes legales de ser suegros, cuñados u otros particulares afines, Oron Moratal, German (Dir.) Aranzadi (Cizur Menor)

Responsabilidad civil y entidades aseguradoras: el Derecho de repetición y el seguro del automóvil, Fernández Gallego, M^a Mercedes Bosch (Barcelona)

Estudios sobre la Ley de Propiedad Intelectual: Últimas reformas y materiales pendientes, Aparicio Vaquero, Juan Pablo (Otros) Dykinson (Madrid)

La guarda compartida y el interés superior del menor: supuestos de exclusión, Águeda Rodríguez, Ricardo Miguel Hispalex (Sevilla)

El contrato: apuntes para una revisión (principios y reglas ante el mercado, la política y el conflicto), Añoveros Terradas, Beatriz (Coord.) Llebaria Samper, Sergio (Coord.) (Otros) Aranzadi (Cizur Menor)

DERECHO FISCAL-TRIBUTARIO

Guía práctica sobre la reforma de la Ley General Tributaria, Rodríguez Arana, Miguel Ángel Lex Nova (Valladolid)

El ordenamiento tributario y presupuestario local: análisis interno y comunitario, Moreno González, Saturnina (Dir.) Sánchez López, M^a Esther (Dir.) Tirant lo Blanch (Valencia)

Fiscalidad de los productos sometidos a impuestos especiales, Fernández de Bujan y Arranz, Antonio Aranzadi (Cizur Menor)

El Impuesto de la Renta de las Personas Físicas: homenaje al profesor Dr. D. Juan Calero, Cubero Truyo, Antonio (Dir.) Civitas (Cizur Menor)

Fiscalidad práctica 2016: Impuesto sobre el Valor Añadido, Arnaiz Arnaiz, Teodoro Lex Nova (Valladolid)

DERECHO INTERNACIONAL

La responsabilidad del superior por omisión en derecho penal internacional, Garrocho Salcedo, Ana M. Aranzadi (Cizur Menor)

Las sucesiones "mortis causa" en Europa: aplicación del Reglamento (UE) n°650/2012, Fernández - Tresguerres García, Ana Aranzadi (Cizur Menor)

DERECHO LABORAL

Manual de prestaciones básicas del Régimen General de la Seguridad Social: adaptado al texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, Tarancón Pérez, Encarnación Romero Rodenas, M^a José Bomarzo (Albacete)

Aspectos controvertidos de la negociación colectiva, Montoya Melgar, Alfredo (Otros) Lex Nova (Valladolid)

Despidos: una forma distinta y práctica de estudiarlos, Rincón Sánchez, Cristina Cef (Madrid)

Guía del procedimiento laboral: formularios, esquemas y legislación, AA.VV. Libertas (Valladolid)

Jornada y horario: flexibilidad contractual del empresario (100 preguntas y respuestas), Falguera Baro, Miguel Ángel Lex Nova (Cizur Menor)

Nueva indemnización por daño profesional: mejoras y límites del "nuevo baremo", Molina Navarrete, Cristóbal Bomarzo (Albacete)

Necesidades empresariales y Derechos Fundamentales de los trabajadores, García Salas, Ana Isabel Lex Nova (Valladolid)

Accidentes de trabajo: concepto, determinación y responsabilidades, Toscani Giménez, Daniel Clark Soriano, Héctor Lex Nova (Valladolid)

Incapacidades laborales: análisis práctico de su regulación, Blanco Martín, José M^a Lex Nova (Valladolid)

Memento práctico Seguridad Social 2016, Agusti Julia, Jordi (Otros) Francis Lefebvre (Madrid)

Claves prácticas recurso de suplicación: soluciones procesales y formularios, Lousada Arochena, José Fernando (Otros) Francis Lefebvre (Madrid)

DERECHO MERCANTIL

Junta general y consejo de administración en la sociedad cotizada: estudio de las modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital introducidas por las Leyes 31/2014, de 3 de diciembre, 5/2015, de 27 de abril, 9/2015, de 25 de mayo, 15/2015, de 2 de julio y 22/2015, de 20 de julio, así como las recomendaciones del Código del Buen Gobierno de febrero de 2015, Rodríguez Artigas, Fernando (Dir.) (Otros) Aranzadi (Cizur Menor)

La auditoría legal de cuentas anuales: adaptado a la nueva ley 22/2015, de 20 de julio, de auditoría de cuentas, Valmañana Cabanes, Antonio Bosch (Barcelona)

Memento experto derechos del socio: SA/SRL, AA.VV. Francis Lefebvre (Madrid)

Guía de valoraciones para el sector asegurador: drogas, alcohol, y medicamentos y efectos en la conducción. Valoración de vehículos y su lucro cesante. Valoración de máquinas y otros. Preexistencia y valoración de mercancías. Valoración de daños en obra civil. Lucro cesante en Ley 35/2015 y pérdida de beneficios en comercios e industrias. El perito en vía civil y penal, Sarrion I Roig, Josep Aranzadi (Cizur Menor)

Manual de defensa de los accionistas minoritarios y depositantes bancarios frente a la responsabilidad penal de las personas jurídicas en España, Aguilar, Jesús Lorenzo Tebar Flores (Madrid)

La administración concursal: VII Congreso Español de Derecho de la Insolvencia, Rojo, Ángel (Dir.) (Otros) Civitas (Cizur Menor)

Refinanciaciones de la deuda, acuerdos extrajudiciales de pago y concurso de acreedores, Aznar Giner, Eduardo Tirant lo Blanch (Valencia)

GPS derecho de sociedades, Candelario Macías, M^a Isabel (Dir.) (Otros) Tirant lo Blanch (Valencia)

Daños y perjuicios por infracción de las normas de derecho de la competencia: la tutela procesal del derecho de la competencia en el plano nacional español, Torre Susaeta, Victoria Aranzadi (Cizur Menor)

DERECHO PENAL

La protección de testigos en delitos de criminalidad organizada, Vega Dueñas, Lorena Cecilia Bosch (Barcelona)

El delito de administración desleal: claves para una interpretación del nuevo art. 252 del Código Penal, Pastor Muñoz, Nuria Coca Vila, Ivo Atelier (Barcelona)

La víctima en la justicia penal: el Estatuto Jurídico de la Víctima del Delito, Agudo Fernández, Enrique (Otros) Dykinson (Madrid)

DERECHO PROCESAL

El proceso civil: los procesos ordinarios de declaración y de ejecución, Montero Aroca, Juan Tirant lo Blanch (Valencia)

Los juicios verbales de desahucio en la Ley de Enjuiciamiento Civil, Garberí Llobregat, José Bosch (Barcelona)

El divorcio por violencia de género, Moscoso del Prado Muñoz, Javier (Ed. Lit.) Aranzadi (Cizur Menor)

La expulsión de extranjeros en el proceso penal, Recio Juárez, Matías Dykinson (Madrid)

Formularios procesales penales, Coquillat Vicente, Ángela Tirant lo Blanch (Valencia)

Nuevos horizontes del derecho procesal: libro - homenaje al prof. Ernesto Pedraz, Penalva Jimeno Bulnes, Mar (Coord.) Pérez Gil, Julio (Coord.) Bosch (Barcelona)

FILOSOFIA Y DEONTOLOGIA

El abogado y el juicio: un manual para la práctica profesional antes, durante y después del juicio, Fernández León, Óscar Aranzadi (Cizur Menor)

HIPOTECARIO

Ejecución hipotecaria: cuestiones registrales y procesales (problemática actual), Hermoso de Mena, Natalia Atelier (Barcelona)

Sociedad de la información Lexnet abogados: notificaciones electrónicas y presentación de escritos y demandas, Sanjurjo Rebollo, Beatriz Vlex (Madrid)

URBANISMO

Memento práctico urbanismo 2016, Melón Muñoz, Alfonso Francis Lefebvre (Madrid)



DERECHO FISCAL

► **Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 105/2016, de 7 de junio**, por el que se establece la competencia para la aprobación de las **Ponencias de valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos y rústicos** de los términos municipales del Territorio Histórico de Bizkaia (BOB 8-6-16).

► **Orden Foral del diputado foral de Hacienda y Finanzas 1149/2016, de 3 de junio**, por la que se aprueba el **coeficiente modulador de referencia con el mercado «Coeficiente Rm»** aplicable en las valoraciones catastrales de bienes inmuebles de naturaleza rústica (BOB 8-6-16).

► **Orden Foral del diputado foral de Hacienda y Finanzas 1148/2016, de 3 de junio**, por la que se aprueba el **coeficiente modulador de referencia con el mercado «Coeficiente Rm»** aplicable en las valoraciones catastrales de bienes inmuebles de naturaleza urbana (BOB 8-6-16).

► **Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 118/2016, de 28 de junio**, por el que se aprueba el **Reglamento del Catastro inmobiliario Foral del Territorio Histórico de Bizkaia** (BOB 6-7-16).

Este Decreto desarrolla la NF 3/2016. Consta de título preliminar (define el Catastro Inmobiliario Foral), Título I (referencia catastral como identificadora de los elementos catastrales; definición y normas de asignación de la misma; condiciones para la consideración como bien inmueble independiente de los trasteros y plazas de estacionamiento en pro indiviso) y Título III (gestión catastral: procedimiento para declarar y comunicar las alteraciones catastrales; procedimiento de subsanación de discrepancias y rectificación; procedimiento de valoración).

► **Norma Foral 5/2016, de 20 de julio**, por la que se aprueban determinadas **modificaciones en materia tributaria** (BOB 29-7-16).

La presente Norma Foral contiene modificaciones tributarias en el ámbito de cinco impuestos del sistema tributario del Territorio Histórico de Bizkaia: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Además, introduce ciertos ajustes en el régimen fiscal de cooperativas, en el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y en el régimen fiscal de las participaciones preferentes.

Asimismo, la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia

y la Norma Foral de adaptación del sistema Tributario del Territorio Histórico de Bizkaia a las peculiaridades del Derecho Civil Foral del País Vasco también resultan modificadas en su articulado.

► **Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 129/2016, de 26 de julio**, por el que se introducen **modificaciones en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el del Impuesto sobre la Renta de No Residentes** (BOB 3-8-16).

DERECHO LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

► **Real Decreto 311/2016, de 29 de julio**, por el que se modifica el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre **jornadas especiales de trabajo, en materia de trabajo nocturno** (BOE 30-7-16).

► **Decreto 82/2016, de 31 de mayo**, por el que se ordena la **formación profesional para el empleo en Euskadi** (BOPV 7-6-16).

OTROS

► **Ley 7/2016, de 2 de junio**, de **Ordenación del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco** (BOPV 7-6-16).

► **Ley 9/2016, de 2 de junio**, de **Fundaciones del País Vasco** (BOPV 13-6-16).

► **Ley 10/2016, de 30 de junio**, reguladora de la **Iniciativa Legislativa Popular** (BOPV 7-7-16).

Esta propuesta rebaja el número de firmas necesario para poder presentar ante la Cámara una iniciativa legislativa popular (ILP). Bastarán 10.000 firmas debidamente autenticadas frente a las 30.000 que se exigían anteriormente. Por otro, se busca reducir las exclusiones de los temas que pueden ser objeto de una ILP. También se abre el abanico de las personas que pueden firmar las peticiones. Y, finalmente, se propone que los promotores tengan voz durante el debate parlamentario de la ILP.

► **Ley 11/2016, de 8 de julio**, de **garantía de los derechos y de la dignidad de las personas en el proceso final de su vida** (BOPV 14-7-16).

Esta Ley regula los derechos de las personas en el proceso final de su vida para garantizar el máximo respeto a su libre voluntad en la toma de las decisiones que les afecten. Establece también las obligaciones del personal asistencial y sanitario que les atiende y define su marco de actuación, así como las garantías que deben proporcionar las instituciones sociales y sanitarias a lo largo del proceso.

► **Orden Foral de la diputada foral de Administración Pública y Relaciones Institucionales 4840/2016, de 6 de junio**, por la que se dispone la **admisión de sistemas de identificación y firma electrónica distintos de los basados en certificado electrónico reconocido o cualificado**, como sistemas de identificación y firma electrónica en el ámbito de la sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia (BOB 10-6-16).

► **Orden Foral de la diputada foral de Administración Pública y Relaciones Institucionales 4841/2016, de 6 de junio**, sobre la **práctica de notificaciones y comunicaciones por medio del sistema de comparecencia en la sede electrónica** de la Diputación Foral de Bizkaia (BOB 10-6-16).

► **Ley 12/2016, de 28 de julio**, de **reconocimiento y reparación de víctimas de vulneraciones de derechos humanos en el contexto de la violencia de motivación política** en la Comunidad Autónoma del País Vasco entre 1978 y 1999 (BOPV 10-8-11).

► **Ley 13/2006, de 28 de julio**, de **Turismo** (BOPV 11-8-16).

DOUE

► **Decisión de Ejecución (UE) 2016/894 del Consejo, de 12 de mayo de 2016**, por la que se establece una **Recomendación de realización de controles temporales en las fronteras interiores en circunstancias excepcionales que pongan en peligro el funcionamiento global del espacio Schengen** (DOUE 8-6-16).

Se recomienda a Austria, Dinamarca, Suecia y Noruega, que mantengan los controles fronterizos temporales proporcionados por un período máximo de 6 meses, es decir, hasta 12-11-2016.

► **Reglamento (UE) 2016/1103 del Consejo, de 24 de junio de 2016**, por el que se establece una **cooperación reforzada en el ámbito de la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia de regímenes económicos matrimoniales** (DOUE 8-7-16).

► **Reglamento (UE) 2016/1104 del Consejo, de 24 de junio de 2016**, por el que se establece una **cooperación reforzada en el ámbito de la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia de efectos patrimoniales de las uniones registradas** (DOUE 8-7-16).

► **Reglamento (UE) 2016/1191, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2016**, por el que se **facilita la libre circulación de determinados documentos públicos** en la Unión Europea y por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 1024/2012 (DOUE 26-7-16).

ZERGA ZUZENBIDEA

- > **Bizkaiko Foru Aldundiaren 105/2016 Foru Dekretua, ekainaren 7koa.** Honen bidez ezartzen da nork izango duen eskumena Bizkaiko Lurralde Historikoko udalerrietako hiri eta landa-ondasun higiezin katastro-balioen txostenak onesteko (BAO, 2016/06/08).
- > **Ogasun eta Finantzen foru diputatuaren 1149/2016 Foru Agindua, ekainaren 3koa.** Honen bidez onesten da landa-ondasun higiezin katastroko balioak ezartzeko aplikatu beharreko «Rm koefizientea», merkatuarekiko erreferentzia duen koefiziente modulatzaila (BAO, 2016/06/08).
- > **Ogasun eta Finantzen foru diputatuaren 1148/2016 Foru Agindua, ekainaren 3koa.** Honen bidez onesten da hiriondasun higiezin katastroko balioak ezartzeko aplikatu beharreko «Rm koefizientea», merkatuarekiko erreferentzia duen koefiziente modulatzaila (BAO, 2016/06/08).
- > **Bizkaiko Foru Aldundiaren 118/2016 Foru Dekretua, ekainaren 28koa, Bizkaiko Lurralde Historikoko Higiezin Foru Katastroaren Erregelamendua** onesten duena (BAO, 2016/07/06).
Erregelamendu hau 3/2016 Foru Araua garatzeko ematen da, eta atariko titulua (Higiezin Foru Katastroa definitzen du) eta beste titulu bi ditu: I. titulua (bertan biltzen dira katastroko erreferentzia, katastroko elementuak definitzen dituen neurrian, bai eta erreferentzia hori esleitzeko arauak ere; halaber jasotzen dira titulu horretan ondasun higiezin identifikatzailea, batetik, eta pro indiviso dauden trastelekuak eta aparkalekuak ondasun higiezin independentetzat jotzeko baldintzak) eta II. Titulua (katastroaren kudeaketari lotutako guztia aztertzen da titulu horretan, hala nola katastroko aldaketak deklaratzeko prozeduraren diseinua, katastroko aldaketak komunikatzeko prozedura, desadostasunak ongitzeko eta zuzentzeko prozedurak eta balio-txostenak prestatzeko eta onesteko prozedura).
- > **5/2016 Foru-Araua, uztailaren 20koa, Tributu arloko zenbait aldaketa onartzen** dituen (BAO, 2016/07/29).

Foru arau honek Bizkaiko Lurralde Historikoko tributu-sistemako bost zerga hauei dagozkien aldaketak jasotzen ditu: Pertsona Fisikoen Errentaren gaineko Zerga, Sozietateen gaineko Zerga, Ekonomi Jardueren gaineko Zerga, Ondare Eskualdaketen eta Egintza Juridiko Dokumentatuen gaineko Zerga, eta Hiri Lurren Balioaren Gehikuntzaren gaineko Zerga. Gainera, arau honek doikuntzak egiten ditu Kooperatiben Zerga Araubidean, Irabazizkoak ez diren erakundeen zerga-araubideari eta mezenasgoari emandako zerga-pizgarriei buruzko Foru Arauan nahiz Lehentasunezko partaide-

tzen zerga-araubidean.

Halaber aldatzen dira Bizkaiko Lurralde Historikoko Zergei buruzko Foru Arauaren zenbait artikuluko zein Bizkaiko Lurralde Historikoko Tributu-sistema Euskal Herriko Foru Zuzenbide Zibilaren berezitasunetara egokitu zuen Foru Arauaren zenbait artikuluko.

- > **Bizkaiko Foru Aldundiaren 129/2016 Foru Dekretua, uztailaren 26koa.** Honen bidez, zenbait aldaketa egiten dira Pertsona Fisikoen Errentaren gaineko Zergari buruzko Araudian eta Ez-egoiliarren Errentaren gaineko Zergari buruzko Erregelamenduan (BAO, 2016/08/03).

LAN ZUZENBIDEA ETA GIZARTE SEGURANTZA

- > **311/2016 Errege Dekretua, uztailaren 29koa.** Honen bidez zeinek, lanaldi bereziei buruzko irailaren 21eko 1561/1995 Errege-Dekretua aldatzen da, gaueko lanaldiari dagokionez (BOE, 2016/07/30).
- > **82/2016 Dekretua, maiatzaren 31koa.** Euskal Autonomia Erkidegoan Enplegurako Lanbide Heziketa arautzen duena (EHAA, 2016/06/07).

BESTEAK

- > **7/2016 Legea, ekainaren 2koa, Eusko Jaurlaritzaren Zerbitzu Juridikoa Antolatzekoa** (EHAA, 2016/07/16).
- > **9/2016 Legea, ekainaren 2koa, Euskal Autonomia Erkidegoko Fundazioei** buruzkoa (EHAA, 2016/06/13).
- > **10/2016 Legea, ekainaren 30ekoa, Legegintzako Herri Ekimena** arautzeari buruzkoa (EHAA, 2016/07/07).

Lege honen xedea da pertsonen bizitzaren amaierako prozesuan dagozkien eskubideak arautzea eta eragiten dieten erabakiak hartzerakoan haien borondate librea guztiz errespetatuko dela bermatzea. Era berean arautzen ditu pertsona horiek artatuko dituzten laguntza- eta osasun-langileen betebeharrak eta jardun-esparrua, bai eta erakunde sozial eta sanitarioek prozesu horretan eman beharreko bermeak ere.

> **11/2016 Legea, uztailaren 8koa, bizitzaren amaierako prozesuan pertsonen eskubideak eta duintasuna ziurtatzeari** buruzkoa (EHAA, 2016/07/14).

Legegintzako herri-ekimena baliatzeko, Eusko Legebiltzarreko Mahaiairi aurkeztu behar zaizkio lege-proposamenak, gutxienez 10.000 herritarrek sinaturik. Lehen, berriz, 30.000 sinadura behar ziren. Bestetik, Bestetik, gutxitu egin nahi dira LHE batean aurkezteko baztertuta dauden gaiak. Gainera, zabaldu egiten

da eskaerak sina ditzaketen pertsonen aukera. Eta, azkenik, proposatzen da sustatzaileek hitza izan dezatela LHE bat Legebiltzarrean eztabaidatzen denean.

- > **Herri Administrazioako eta Erakunde Harremanetarako foru diputatuaren 4840/2016 Foru Agindua, ekainaren 6koa;** honen bidez, ziurtagiri elektroniko aitortuan edo kualifikatuan oinarritutakoak ez diren identifikazio eta sinadura elektronikoko sistemak Bizkaiko Foru Aldundiaren egoitza elektronikoko identifikazio eta sinadura elektronikoko sistema gisa onartzea xedatzen da (BAO, 2016/06/10).
- > **Herri Administrazioako eta Erakunde Harremanetarako foru diputatuaren 4841/2016 Foru Agindua, ekainaren 6koa;** jakinarazpenak eta komunikazioak Bizkaiko Foru Aldundiaren egoitza elektronikoko agertzeko sistemaren bidez egiteari buruzkoa. (BAO, 2016/06/10).
- > **12/2016 Legea, uztailaren 28koa,** Euskal Autonomia Erkidegoan 1978 eta 1999 bitartean izandako motibazio politikoko indarkeria egoeran giza eskubideen urraketak jasan dituzten biktimei errekonozimendua eta erreparazioa ematekoa (EHAA, 2016/08/10).
- > **13/2016 Legea, uztailaren 28koa, Turismoarena** (EHAA, 2016/08/11).

EBAO

- > **Kontseiluaren 2016/894 Beteazpen Erabakia, 2016ko maiatzaren 16koa;** honen bidez, Schengen espazioaren funtzionamendu globala arrikuskuan ez ipintzeko, barne mugetan aldi baterako kontrolak egiteko gomendioa ezartzen da (EBAO, 2016/06/08).
- Austria, Dinamarka, Suedia eta Norvegiari aldi baterako muga kontrolak mantentzeko gomendatzen zaie, sei hilabetez, gehienez, hau da, 2016/11/12 dataraino.*
- > **Kontseiluaren 2016/1103 Erregelamendua (EB), 2016ko ekainaren 24koa;** honen bidez kooperazio estua ezartzen da, ezkontzen ondasun araubideen inguruko ebazpenei dagokienez (EBAO, 2016/07/08).
 - > **Kontseiluaren 2016/1104 Erregelamendua (EB), 2016ko ekainaren 24koa;** honen bidez kooperazio estua ezartzen da, inskribatutako bikoteen ondare ondorioei dagokienez (EBAO, 2016/07/08).
 - > **Parlamentuaren eta Kontseiluaren Erregelamendua (EB), 2016ko uztailaren 6koa;** honen bidez Europako Batasunean dokumentu publiko batzuen zirkulazio askea errazten da eta 1024/2012 Erregelamendua (EB) aldatzen da (EBAO, 2016/07/26).



EL RUIDO DEL TIEMPO



Autor:
Julian Barnes

Traducción:
Jaime Zulaika

Anagrama, 2016
199 pág.; 17€

Nunca dejamos pasar las obras de Julian Barnes (Leicester, 1946). Si publica algo, lo compramos y lo leemos. Es un autor que no defrauda. Además -y esto tiene mucho mérito- es un escritor en constante evolución. De los que buscan y exploran. Tiene genes inconformistas y como tal, evita repetirse. Etiquetado por algunos como un autor con cierta vis cómica, lo cierto es que el británico, que sí que maneja con habilidad la ironía, le da a muchos palos diferentes. A lo largo de su vida ha escrito obras de humor pero también novela policiaca, ensayos, filosofía y hasta unas memorias. Puestos a buscar un nexo de unión, diríamos que Barnes busca la reflexión del lector. Más aún en los últimos años. Hay una razón. La reciente pérdida de su mujer y agente editorial removieron sus entrañas. Pero ello no frenó su talento. Quizá al revés. Diríamos que su literatura se ha visto reforzada. Su anterior obra, "Niveles de vida", reseñada en esta misma sección, fue todo un ejemplo de creatividad literaria. Una obra sobre la pérdida del ser querido, formalmente fragmentada, escrita a pedazos, inconexa durante buena parte del relato, que finalmente se eleva con la precisión y sencillez del globo aerostático que ilustra la portada.

Dos años más tarde, Barnes vuelve a la carga con una nueva propuesta. "El ruido del tiempo" es una novela que podríamos encuadrar dentro de ese género que ahora llaman "biografía ficcional". Un inciso. Barnes ya coqueteó con este género hace casi una década en "Arthur & George". Muchos la

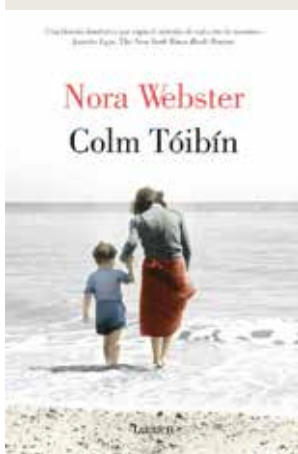
recordarán. Fue una de nuestras primeras reseñas. Una novela que repasaba la vida de Arthur Conan Doyle centrándose en un hecho vital para el mundo del Derecho y para la correcta administración de la Justicia. El cómo y el porqué del nacimiento de la segunda instancia en el sistema judicial británico. Suceso real que pasaría a convertirse en la garantía del derecho de defensa en medio mundo.

"El ruido del tiempo" es una biografía del músico ruso Dmitry Shostakóvich. Desde la ficción pero con rigor. Lo que convierte en apasionante su vida no es tanto su talento, sino el hecho de que estemos ante uno de los creadores que más sufrió en vida. Lo usaron de marioneta. Su valía al servicio del régimen. Un acoso brutal y despiadado del totalitarismo de Stalin. Barnes aborda el dilema ético y moral del músico. El pavor al régimen que le hizo renunciar a lo más preciado: su libertad creativa. De alguna manera Barnes escribe sobre nuestro precio. Porque es evidente que todos lo tenemos. Ese umbral más allá del cual se desmoronan nuestros principios y nos sometemos al dictado de otros. Puede ser por dinero, por ambición o, como es el caso, por pánico. Y es que, seamos sinceros, ¿hasta qué punto no es, no ya comprensible, sino incluso lícito, comportarse como lo hizo Shostakóvich priorizando la seguridad de los suyos frente a ideales artísticos?

"Deberíamos usar el pasado como trampolín, nunca como sofá"

Harold McMillan

NORA WEBSTER



Autor:
Colm Tóibín

Traducción:
Antonia Martín

Lumen, 2016
412 pág.; 21€

No parece haberle afectado negativamente el éxito y la popularidad a Colm Tóibín (Enniscorthy, 1955). Lo decimos porque en apenas un par de años Tóibín ha pasado de ser un autor minoritario, un escritor ermitaño encerrado en una casa escondida del Pirineo catalán, a convertirse en un autor mediático gracias a que sus dos últimas novelas -*Brooklyn* y *El testamento de María*- se hayan convertido en sendos pelotazos. Empezando por *Brooklyn* hay que decir que ha sido llevada al cine con un gran despliegue de medios viéndose recompensada con tres nominaciones al Oscar. Me cuentan que la película pierde en relación con la novela, pero si todo el batiburrillo que Hollywood conlleva sirve para que un autor de la sensibilidad de Tóibín gane lectores, bienvenida sea la versión del celuloide. Por otro lado, la segunda de las novelas, una ficción sobre la Virgen María, no le va a la zaga. Su adaptación al teatro ha sido todo un éxito. Con representaciones un día sí y otro también por medio mundo, Broadway incluido, de la mano de la actriz Fiona Shaw. Incluso por aquí hemos tenido nuestra propia versión en lengua castellana y hace no mucho tiempo llegó al Teatro Arriaga, con Blanca Portillo como la atormentada Virgen María llorando, en un espectacular monólogo, la muerte del hijo.

Así las cosas, Tóibín sigue a lo suyo. Ajeno a la fama, se concentra en lo que mejor sabe hacer. En escribir. Y vuelve a las recetas de siempre. Las que le han funcionado. Escribe sin prisas. Escribe sobre

mujeres. Escribe desde los sentimientos. Escribe con los poros abiertos. Escribe escuchando. Escribe abriéndose en canal. Sin miedo a mostrar aquello que otros prefieren ocultar. Habla del dolor, de la pérdida, de los malos momentos, de la soledad, de la necesidad de convertirte en faro cuando apenas tienes luz para ti.

Nora Webster es una mujer irlandesa de 40 años. Acaba de quedarse viuda y tiene cuatro hijos. La necesitan más que nunca. Económicamente las cosas van a empeorar sin Maurice, su marido. Pero Nora no va a permitir que los suyos sufran. Está empeñada en que las cosas sigan igual. Y hará lo que sea para que nadie se dé cuenta. Las rapiñas aparecen. Viejas que fingen estar afligidas y se sientan frente a ella para darle condolencias, pero que al rato ya están preguntando por el precio de la casa. Tóibín escribe con maestría cómo Nora lucha por aparentar normalidad ante sus hijos: "Puesto que el coche seguía en su sitio y la casa no parecía afectada por la pobreza, no tenían idea de lo precario que era todo (...)". Porque Nora, en lugar de venirse abajo, se convierte en parapeto, en barrera, en escudo, en referente. Ambientada en la Irlanda rural en el último tercio del siglo XX, la novela traspasa fronteras y se convierte en todo un icono del matriarcado. Un canto a la fortaleza de las mujeres para defender aquello que más aman.



LA ESPERA

Piero Messina

Primer largometraje de este director transalpino, hasta la fecha ayudante de dirección de Paolo Sorrentino (*La gran belleza*). La primera en la frente. Adapta libremente una obra de Pirandello y firma una conmovedora historia sobre un tema tan universal como la ausencia, abordando de refilón otros asuntos adyacentes igualmente interesantes como el amor, el deseo, la muerte, la existencia de vidas malgastadas.... Por cierto, el título se toma prestado de esa grandísima canción de L. Cohen *Waiting for the miracle*.



Cine en estado puro. Dejando a un lado recursos cinematográficos más bien técnicos (¡qué movimientos de cámara!), como en tantas buenas películas ésta es una de aquellas en que lo más importante no es el qué se cuenta sino el cómo se cuenta.

Si la película funciona es por el desbordante talento narrativo del director, quien con un punto de partida muy sencillo es capaz de crear un particularísimo universo cinematográfico, en el que el tiempo parece detenerse (ayuda la quietud del paisaje siciliano) y donde la tensión es la estrella, conseguida a través de los elocuentes silencios, las verdades a medias, o simplemente mentiras descarnadas, que solo serán puestas en evidencia a medida que el pulso narrativo lo pida, lo cual aumenta exponencialmente la zozobra del espectador.

La excusa de la película para este viaje por la introspección del alma humana en general y de la de sus dos protagonistas femeninos en particular lo constituye la visita de una chica a la finca de la madre su novio, ubicada en tierras sicilianas, invitación de éste último. Pero el día de su llegada el novio no se encuentra ahí y la pobre enamorada espera y espera, por un motivo que se irá adivinando conforme avance el filme y que no podemos ahora desvelar. Y en la tensa espera tendrá la ocasión de departir con la madre de su amado. Así se generarán situaciones de puro deleite, bien sea por la complicidad conseguida entre ambas, por esas miradas gracias a las cuales comprendemos todo, por los silencios esbozados, o por la perfecta comunión de los personajes en armonía con el yermo paisaje, metáfora perfecta de sus vidas.

Los diálogos son sorprendentemente cortos para un drama intimista, casi inexistentes pero siempre punzantes y relevantes.

Dejamos para el final nuestro sinfín de loas para esa actriz, en el papel de madre, que responde al nombre de Juliette Binoche. Sobran las palabras. Es sencillamente el rostro por antonomasia del cine actual, no pudiendo concebirse películas como la presente sin su mera presencia. No se me ocurren a fuerza de intentarlo ninguna otra actriz que pudiera llegarle mínimamente a la suela del zapato.

Buen comienzo de curso.

UN CADÁVER A LOS POSTRES

Robert Moore, 1976

Tras la vuelta estival siempre es de proceder unas grandes dosis de carcajadas para hacer más llevadero lo que se nos viene encima. Y no se me ocurre mejor película para provocar las mismas, que la aquí reseñada.



Resulta tan genial, cínica, ingeniosa y original que su mero encuadre en un género se hace sumamente complicado. Comedia no bastaría. Pertencería más bien al género de las sátiras policíacas, suponiendo que existe más de una

película comprendida en este género.

Bajo la excusa de una reunión de los "mejores" detectives del mundo, que son invitados por un excéntrico anfitrión a una cena en la que se tendrá que resolver nada menos que la autoría del asesinato de uno de los propios convidados, pulularán los trasuntos de conocidos personajes detectivescos como Hercule Poirot, Miss Marple, la pareja detectivesca a los que dieron vida en la gran pantalla William Powell y Mirna Loy, Raymond Chandler. Para la ocasión se juntarán en esta monumental gamberrada David Niven, Peter Sellers, Peter Falk (Colombo), el mismísimo Truman Capote en su

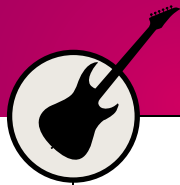
papel de anfitrión., Sir Alec Guinness en el papel de peculiarísimo mayordomo... Lo mejor de cada casa.

La clave de que todo funcione está en sátira hasta grado supino de todos los clichés del mundo detectivesco (al personaje de Marlowe se le conoce una vertiente homosexual, por citar un ejemplo) pero sobre todo, se aprecia un toque surreal, que es sin duda lo mejor del filme. Este toque es caro de ver en el mundo anglosajón, un tanto para entendernos al estilo del que subyace en "Amanece que no es poco". El humor se compone de una gran variedad de registros (sutil, de carcajada fácil, de brocha gorda, humor negro...)

Magnífico guión -se me ocurren hasta veinte gags sobresalientes- destacando en los todo el plantel un grandísimo nivel (un pelín por encima del reto tal vez Alec Guinness y Peter Sellers).

Terrible astracanada, que no tuvo feliz continuidad en años venideros y prácticamente tendríamos que remitirnos a películas como *Agárralo como puedas*, *Top Secret* para encontrar un concepto similar de comedia. Lo cierto es que se necesita mucho "rostro", que les sobra a este fenómeno plantel de acores, para acometer una empresa de estas características.

Una delicia para los sentidos.



AMARO FERREIRO – Biólogo



Cd
(Discos Dro)
12 temas

Mano derecha de su hermano Iván -uno de los artistas más queridos y respetados de esa escena difusa en la que la música independiente casi convive con la descaradamente comercial-, Amaro lleva años tocando la guitarra con él. También escribiéndole canciones -cómo no citar la inevitable Turnedó-, un terreno que cultivaba también de puertas para adentro. El caso es que ha decidido darle un nuevo impulso a su carrera en solitario, años después de un primer disco que pasó algo desapercibido, y lo hace presentando un trabajo con el que en seguida deja claras todas esas cosas que le definen como artista. Particularmente su capacidad para componer un tipo de canción pop engañosa, que parece facilona al resultar muy accesible ya desde la primera escucha pero termina alcanzando la excelencia por su poso y discurso. Biólogo tiene muchas de esas, temas que podrían representarlo perfectamente, y que además cuentan mucho acerca de quién es su autor. Tanto, que difícilmente podrá esconder en lo sucesivo todo lo que de sí mismo nos está contando.

Producido por el acreditado Pablo Novoa, y con el apoyo de una banda elegante, que no se mete en

jardines y todo lo hace agradable, tiene un rigor que garantiza la solvencia con que esto aterrizará en el cajón del pop hecho en castellano. Ciertamente parece difícil no terminar rendido a los dibujos de las guitarras, o a esa elegante base rítmica que discretamente termina envolviendo todo.

“Ya sé cómo cantar la historia que no tiene ni principio ni final, estrofa ni refrán”, dice Amaro en una de las canciones. Un mensaje de confianza, uno de los varios que aparecen en las letras que ha escrito para Biólogo. De eso parece que trate este disco, de la confianza. En uno mismo y en las cosas que hace pero también en los demás, en tu pareja y en toda la gente que te rodea. La misma que de niño mostraba de ser biólogo. Ni futbolista, ni policía ni médico. Biólogo. Tal era su convicción que su madre llegó a hacerle unas tarjetas de visita que le identificaban como tal. Entonces la cosa implicaba cierta complicación, la impresión digital no era tan popular como lo es ahora y había que encargarlas en una imprenta tradicional, con el coste que ello implicaba. Cómo serían la ilusión y la confianza que Amaro mostraba en su empeño infantil.

GRAHAM NASH – This Path Tonight



Cd
(Blue Castle)
10 temas

Casi quince años después de su último disco en solitario, regresa una de las grandes voces de la historia del rock. Y suelen dar miedo estas cosas, aunque es verdad que últimamente hay que afrontar con más tranquilidad que a una vieja gloria le de por salir de nuevo a la palestra. Nash vuelve tras poner punto final -o eso parece- a cualquier nueva aventura con Crosby y Stills, con un disco al que rodea mucha miga, entre otras cosas un divorcio de la que fue su esposa durante casi cuarenta años, una nueva pareja y el hecho de mudarse a Nueva York. Qué curioso. A finales de los sesenta vivió una situación similar, con ruptura sentimental, abandono de The Hollies y mudanza a Estados Unidos para iniciar un nuevo proyecto, el mismo que ahora parece morir mientras se alumbra este *This Path Tonight*.

Tres parecen ser los temas sobre los que gravita. El amor, la pérdida y la proximidad de la muerte. Sin dramas, Nash reflexiona sobre su futuro y se cuestiona por qué reducirlo a lo que ha venido formando parte de su pasado. También sobre la ilusión de un nuevo amor cuando se han llegado ya a una edad en la que rara vez se encuentra

uno en esa tesitura. El caso es que lo hace en un disco precioso, la verdad, lleno de medios tiempos que canta de forma magnífica y en los que encuentra soporte ideal en la guitarra de Shane Fontayne, discreto por lo general, con querencia a dejar caer pistas que nos recuerdan a toda la escena de Laurel Canyon y solo excepcionalmente dispuesto a soltar algún trallazo de cierta intensidad. Recuperando algunos temas que venía interpretando en los últimos tiempos junto a Crosby y Nash pero con mayoría de material reciente, justifica de sobra su retorno -también lo hizo Crosby con su reciente *Croz* y probablemente lo haría Stills de ponerse a ello, no digamos ya Neil Young, que lleva una racha casi eterna- y nos recuerda lo importante que resulta no perder de vista la capacidad de todos estos mitos, los últimos que van quedando, de seguir haciendo cosas de mucho empaque. Y es que Nash, que sigue con su voz impecable, tanto como ese carisma con el que consigue tocarte emocionalmente a poco que se esmere, era y es un grande. El disco incluye un dvd con una reciente actuación en directo.



LA TEMPORADA DE ÓPERA 16-17



La nueva temporada de la ABAO comenzará el próximo 22 de octubre con un programa marcado por la calidad y la innovación, y con una apuesta clara por la incorporación de nuevas voces, nuevos directores de escena, nuevos maestros musicales y nuevos equipos creativos.

Por tercer año consecutivo, y debido a la crisis que viene padeciendo desde hace años la ABAO, que no le permite poder contar con el presupuesto necesario para representar 7 títulos como ha venido haciendo siempre, ésta temporada, la número 65 de su calendario, alzará el telón de 5 óperas.

En ella se sigue adelante con el ambicioso proyecto "Tutto Verdi", (poder llegar a representar las 35 obras del compositor italiano en el plazo de 15 años), del que ya se llevan representadas 24 y que con la temporada que vamos a comenzar, alcanza ya su onceava edición.

co a cuyo frente tendremos a la soprano Elena Mosuc y al tenor Celso Albelo, y será dirigida por el director José Miguel Pérez Sierra.

Para el segundo título de la temporada, la ABAO se ha decantado por una de las óperas bufas de Rossini, *La Cenerentola*, que contará para la ocasión con la mezzosoprano José M^a lo Mónaco, con el tenor Javier Camarena y con la sabia batuta del director Antonello Allemandi.

El tercer título del curso operístico, el perteneciente al Tutto Verdi, será *Stiffelio*. A este respecto cabe señalar, que ésta ópera no se representa en España desde 1.956, y su programación para la temporada que vamos a estrenar, ha despertado gran interés entre los aficionados al bel canto. Sus papeles principales serán interpretados por el tenor Roberto Aronica y por la soprano Ángela Meade, y serán conducidos en sus quehaceres por el director Francesco Ivan Ciampa.



Lucrezia Borgia será la ópera que abra la temporada a finales del próximo mes de octubre. Esta obra del maestro Donizetti, que no se sube a escena en Bilbao desde hace quince años, estará protagonizada por un gran elen-

La penúltima ópera de la temporada será el *Don Giovanni* de Mozart, una de las partituras más fabulosas de todos los tiempos. Figuran en su reparto el Tenor Simón Keenlyside, las sopranos Davinia Rodríguez y María Bayo, y el



bajo Simón Orfila. Para el foso en esta ocasión se contará con la directora canadiense Keri-Lynn Wilson.

Coincidiendo con el 150 aniversario del nacimiento de su autor, la temporada finalizará, a finales de mayo de 2017, con la puesta en escena de la obra cumbre del compositor Umberto Giordano, *Andrea Chénier*. El director musical elegido para la partitura más exigente de las programadas, será un debutante en la ABAO, Stefano Ranzani, que se encargará de guiar al trío protagonista de la ópera, que estará formado para la ocasión por el tenor Gregory Kunde (que debutará en el papel), por la soprano Anna Pirozzi y por el barítono Ambrogio Maestri.

Completarán la temporada de la ABAO el resto de sus programas que se siguen manteniendo todos ellos, didáctico, Ópera Txiki (con cuatro títulos, *El Sastrecillo Va-*

liente, El Superbarbero de Sevilla, Bost Akola Bemola, y El Guardián de los Cuentos), Ópera Barría, y diferentes conferencias y publicaciones.



Sobre el papel, la 65ª temporada promete con los cinco grandes títulos programados, con el debut de catorce nuevas voces, de cuatro nuevos directores de escena, de un maestro musical, y con los reconocidos solistas contratados de los que deben ser especialmente destacados, **Elena Mosuc, Celso Albelo, José M^a lo Mónaco, Javier Camarena, Robero Aronica, Ángela Meade, Davinia Rodríguez, María Bayo, Gregory Kunde y Anna Pirozzi.**

Esperemos que la expectativa que se crea con el anuncio de la nueva temporada, al final de la misma se haya visto cumplida.



Aldizkariko Kultur Eranskinak espazio ireki eta anizkuna izan nahi du. Edozein kritika, iradokizun eta ekarpen eskertuko da: kultura@icasv-bilbao.com

El Suplemento Cultural de *El Boletín* pretende ser un espacio abierto y plural. Cualquier crítica, sugerencia y aportación es bienvenida: kultura@icasv-bilbao.com



Wolters Kluwer

CONSULTOR JURÍDICO

Descubra todo lo que ofrece el nuevo CONSULTOR JURÍDICO

- Casi 4.000.000 de sentencias
- Todas las versiones de legislación
- Buscador inteligente y preciso
- Todo el conocimiento práctico que necesita
- Y todo ello por un precio sin competencia



PRUÉBELO GRATIS EN
www.consultorjuridico.es 

El **CONSULTOR JURÍDICO** es su mejor compañero de despacho



Buscador
inteligente



Todos
los contenidos



Facilidad
de uso



Información
práctica



Donde
lo necesite



Wolters Kluwer

Más información

www.consultorjuridico.es

902 250 500 tel. / clientes@wke.es



**Empresa de
Valoración de Inmuebles
líder en el País Vasco,
destacando por su independencia,
experiencia y objetividad.**

Más de 30 años de experiencia en el sector nos avalan. Independientes de cualquier entidad financiera, con cobertura a nivel nacional, y homologada por el Banco de España. SERVATAS realiza las tasaciones inmobiliarias para cualquier finalidad que usted necesite.



abogados@servatas.es

SERVATAS.ES

Of. Central Bilbao
Bertendona 4
8ª Planta
48008 Bilbao
T. 94 416 84 11

Deleg. Gipuzkoa
Parq. Emp. Zuatzu
Zuatzu 5, 2ª - 5
20018 Donostia
T. 943 27 57 77

Deleg. Araba
General Alava 11
int - 1º izda
01005 Vitoria
T. 945 23 12 00